

# TÉCNICAS DEL JUICIO ORAL EN EL SISTEMA PENAL COLOMBIANO

Manual para Talleres y Juicios Simulados

Programa para una cultura de la oralidad desde la  
Universidad Colombiana



Comisión Interinstitucional  
para la Implementación del  
Sistema Acusatorio

Auspicia



**PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO  
Y ACCESO A LA JUSTICIA  
Colombia**



**Comisión Interinstitucional para la Implementación del Sistema Acusatorio  
Comité Técnico y Asesor**

Procuraduría General de la Nación

Consejo Superior de la Judicatura

Fiscalía General de la Nación

Defensoría del Pueblo. Defensoría Pública

Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia

**Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional, USAID  
Programa de Fortalecimiento y Acceso a la Justicia**

Documento elaborado por CHECCHI AND COMPANY CONSULTING COLOMBIA  
bajo Contrato Institucional con USAID No. 514-C-00-01-00113-00.

Brian Treacy – Director

Ian Rose – Sub-Director

Grupo de consultores que lo desarrollaron:

Ana Montes Calderón - Coordinación y Redacción

Fernando Jiménez M. - Producción Ejecutiva y Redacción

Diseño y Diagramación:

Inventio, Ma. Cristina Gaviria

mcgaviria@inventio.com

Ilustración

Urazán

Impresión

© USAID/ Programa de Fortalecimiento y Acceso a la Justicia.

Primera Edición: 1.000 ejemplares.

República de Colombia, Bogotá D.C., junio de 2004.

ISBN Obra Completa: 958-33-5034-6, ISBN Volumen 4: 33-6404-5

Todos los derechos reservados. Apartes de los textos pueden reproducirse citando la fuente.

Su reproducción total debe ser autorizada por USAID. Distribución gratuita.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan los puntos de vista de USAID.

E-Mail: [checchi@pfyaj.com](mailto:checchi@pfyaj.com)

[www.pfyaj.com](http://www.pfyaj.com)



# CONTENIDO

Presentación 7

1. Talleres de Ejercicios Prácticos 9

2. Juicios Simulados 45

3. Caso Práctico 57





## PRESENTACIÓN

**E**n el Libro del Docente, del cual este manual es complemento, se dijo que para el proceso educativo que nos ocupa, es aconsejable hacer uso del método empírico-dialéctico, que facilita al alumno comprender la naturaleza práctica del derecho procesal y por consiguiente del proceso oral, identificando la relación dialéctica entre el significado de la norma y el hecho concreto al que se ha de aplicar. También se dijo que este método es típico de la educación práctico-experimental y se aplica a través de ejercicios fundamentados en la contradicción probatoria, que enfrenta a los alumnos con los problemas de la vida real y el ejercicio profesional, a través del método de casos.

Igualmente se describieron de manera general las diferentes fases del proceso de enseñanza-aprendizaje de cada una de las técnicas del proceso oral: fundamentos teóricos, entrega y análisis de la información básica, demostración de la técnica, ejercicios prácticos de los alumnos, crítica evaluativa del docente, repetición del ejercicio y juicio general simulado.

Las sesiones de ejercicios prácticos varían según la disponibilidad de tiempo, el número de discentes o los roles procesales en que se quiera hacer énfasis. Sin embargo, en general, se trata de varias sesiones por técnica oral, siendo estas continuas para el caso de talleres con operadores judiciales, o por horas académicas en las universidades, procurando aquí la menor fragmentación de la secuencia.

Los ejercicios de simulación de las técnicas practicadas son el escenario ideal para que el alumno mida sus progresos y resultados en el manejo de ellas, interactuando con sus compañeros en un ejercicio integral que le permite manejar un caso desde su teoría hasta su argumentación.

Este manual que hoy se presenta, contiene elementos pedagógicos prácticos que ayudarán al docente a conducir con éxito los talleres de ejercicios prácticos y de simulación, suministrándole información valiosa para el proceso de planificación, práctica y evaluación.



# 1. TALLERES DE EJERCICIOS PRÁCTICOS





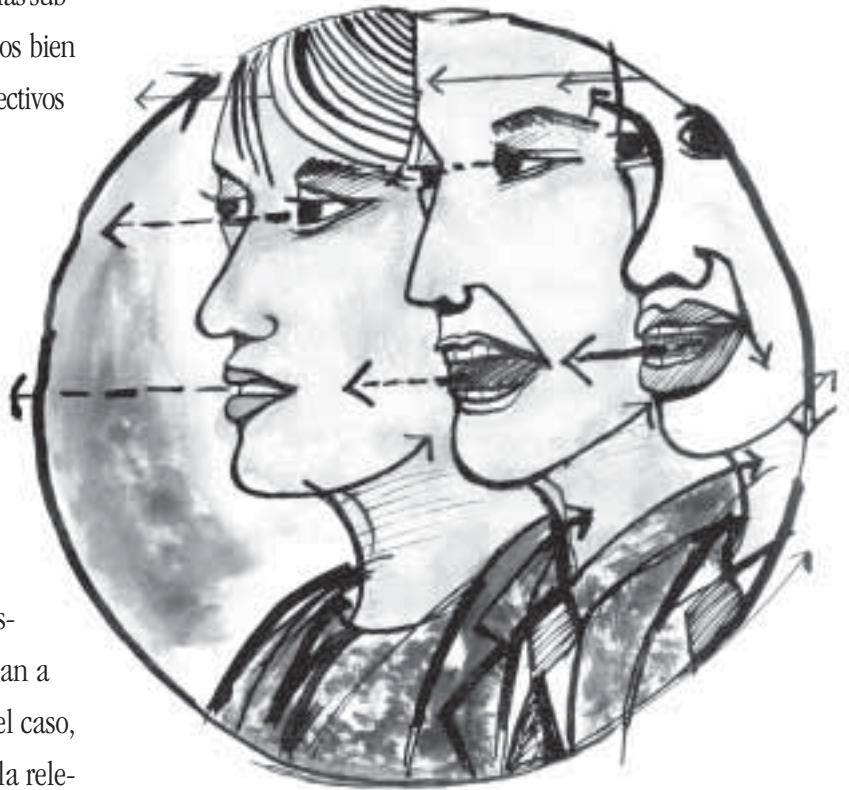


Una vez el docente haya dado los fundamentos teóricos de la técnica oral respectiva, la entrega y análisis de la información básica, y haya hecho la demostración, pasa a la fase de los Talleres, los cuales tienen la siguiente estructura: asignación de roles, información sobre la metodología, ejercicios por parte de los alumnos, crítica del profesor y repetición del ejercicio.

La aplicación ideal de la fase de ejercicios prácticos y las subsiguientes, requieren de unos criterios metodológicos bien definidos que permitan al docente realizar talleres efectivos en aras de alcanzar sus objetivos educacionales:

1. Los ejercicios prácticos deben realizarse teniendo en cuenta los estilos de aprendizaje promedio de cada curso, dirigiendo la observación y la crítica según estos estilos.
2. En los primeros momentos del taller es conveniente utilizar el Método Socrático, llevando a los intervinientes a una conversación o discusión sobre aspectos particulares que interesan a cada técnica, como por ejemplo: el análisis del caso, el alcance de la jurisprudencia y las normas, la relevancia de los hechos, el aporte de cada técnica en el desarrollo de la teoría del caso de las partes, etc.
3. El caso sobre el cual se van a trabajar los ejercicios prácticos debe ser corto y simple, para que los alumnos puedan desarrollar sus habilidades sin dificultad, pudiéndose utilizar casos complejos, siempre y cuando no se tenga que gastar mucho tiempo con los hechos y los detalles. Para la simulación del juicio completo si se puede utilizar un caso más complejo pero equilibrado para las dos partes.

4. Es indispensable grabar el ejercicio de cada participante, para que este tenga la oportunidad de observarse y cuestionarse sobre su propio nivel.
5. La crítica debe hacerse de manera formativa, siempre empezando con los aspectos positivos, explicando el porque de los juicios emitidos sobre el ejercicio, de



manera franca y honesta pero no severa, suministrando información específica y no general.

Para la observación sobre el desempeño del estudiante en cada una de las prácticas que adelante se debe tener en cuenta: Si ha tenido el estudiante un enfoque y una estrategia integral del caso, ha analizado correctamente los hechos y el derecho, si ha aplicado el sentido común; si ha seleccionado los hechos más favorables, utilizado los más demoledores, y si ha organizado todo de manera coherente.

Igualmente, debe evaluar el docente si el estudiante ha tenido un plan para su práctica, si cada intervención tuvo un propósito específico, si las palabras que utilizó fueron estratégicamente seleccionadas, si creó un ambiente agradable y una buena relación con los testigos y el juzgador. El tono de la voz, la modulación, la forma en que se mueve, perjudican o benefician su presentación? ¿Tiene el estudiante alguna manía o hábito que lo perjudica?.

El objetivo de los talleres de ejercicios prácticos es facilitar en los alumnos el desarrollo de habilidades y destrezas para la litigación oral, y complementar la enseñanza teórica de las técnicas del proceso oral. Por tal razón, deben ser adecuadamente preparados y ejecutados, teniendo en cuenta aspectos fundamentales de cada técnica oral, como los que a continuación se describen.

## 1.1. Teoría del caso

En la construcción y formulación de la teoría del caso debe seguirse el orden de lo jurídico, lo fáctico y lo probatorio, culminando con la formulación de una historia con sentido penal relevante.

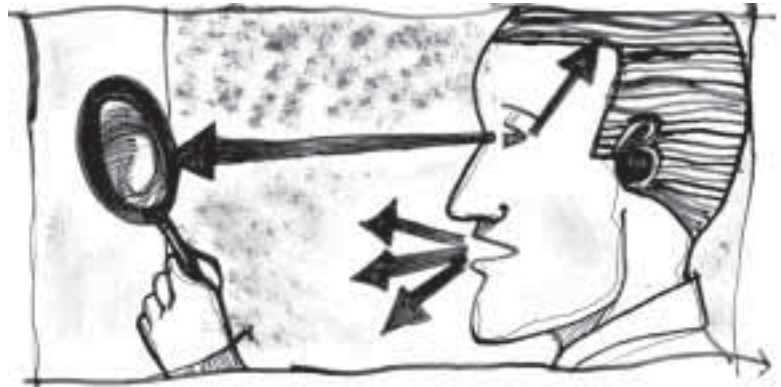
### 1.1.1. Lo jurídico

En este tema, el alumno que representa al fiscal debe desglosar uno a uno los elementos del delito para poder luego establecer si los hechos encajan o no perfectamente en cada uno de ellos, ya que si no es así, estaría frente a una conducta atípica o frente a otro delito. En cambio, para el defensor es necesario hacer una de dos cosas: ver los mismos elementos del delito y decidir cuál elemento

es el más débil o no existe, o formular una defensa afirmativa (legítima defensa, estado de necesidad, etc).

En el caso de una estafa los elementos a revisar son:

- La obtención de un provecho ilícito de quien induce o mantiene en error, o de una tercera persona.
- El perjuicio ajeno.
- Inducción o mantenimiento en error a otro.



- Utilización de artificios o existencia de maniobras engañosas.

Desde el punto de vista jurisprudencial es necesario que el discente en ejercicio tenga en cuenta:

- La idoneidad de las maniobras engañosas para determinar que fueron de la entidad suficiente para inducir en error a una persona de una capacidad cognoscitiva normal. Para ello es necesario tener en cuenta las condiciones de la víctima y del victimario.
- El ardid debe tener el propósito o fin específico de engañar.

- La relación de causalidad entre el artificio o engaño y el error.
- La relación de causalidad entre el error y el provecho injusto.
- Que el error sea determinante y esencial.

En este punto, es importante que el estudiante haga una investigación jurídica acudiendo a las fuentes normativas, doctrinales y jurisprudenciales.

En el caso Patiño, los elementos que estructuran los delitos de homicidio agravado y hurto son:

- Matar a otro.
- Sin justa causa.
- Con conocimiento e intención.
- Para consumir otro delito.
- Apoderarse de una cosa mueble.
- La ajenidad del bien.
- El propósito de obtener provecho para sí o para otro.
- El dolo.

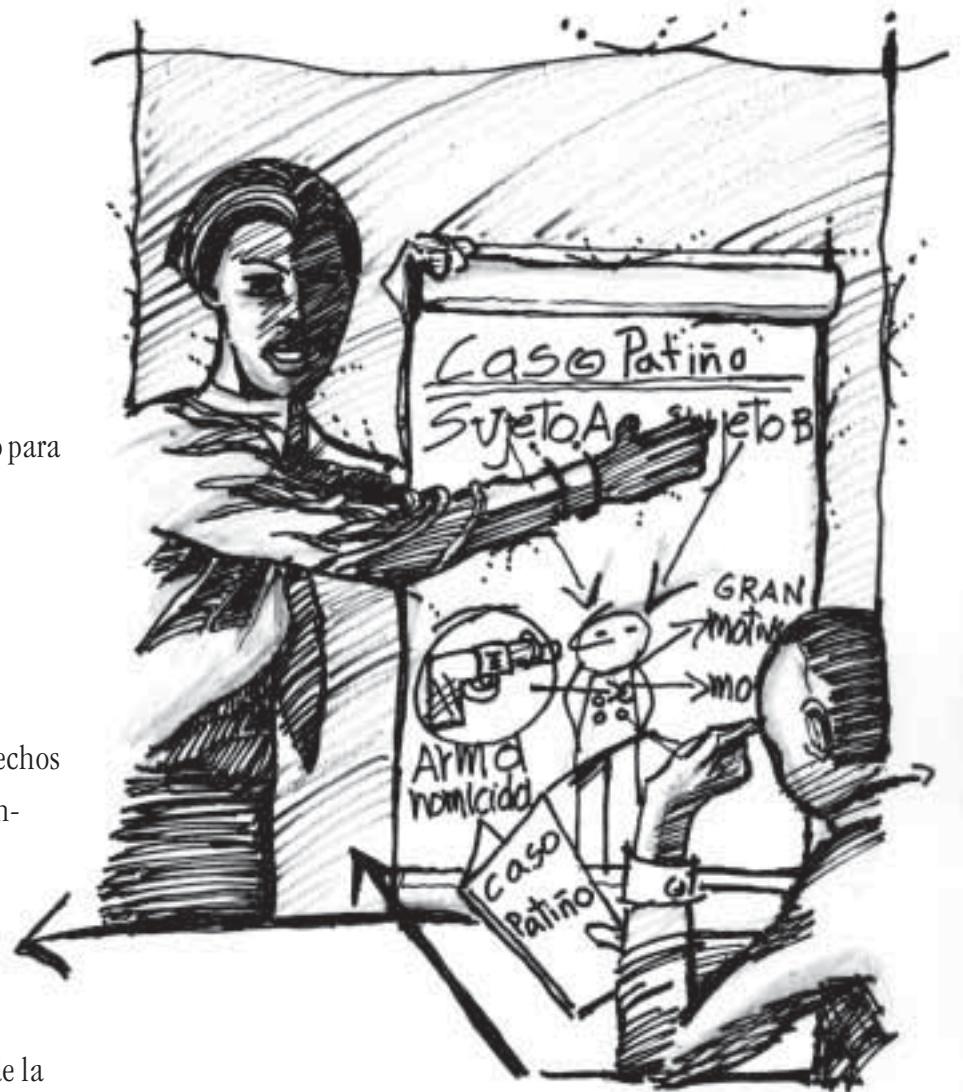
### 1.1.2. Lo Fáctico

El discente debe identificar los hechos relevantes (controvertidos y no controvertidos) y aquellos irrelevantes. Es importante que analice cada uno de los hechos y determine su relevancia o importancia, para la configuración de la

conducta delictiva o para la justificación o inexistencia de la misma.

Una vez que haya identificado un hecho, debe determinar su importancia, ¿por qué es relevante? y ¿en cuál elemento de lo jurídico puede encajar? Una forma de realizar este ejercicio es tomando precisamente los elementos del delito y mirar que el hecho encuadre perfectamente en cualquiera de ellos.

En el caso Patiño, el atacante disparó su arma de fuego cuando el tendero trató de quitarle el revólver en el momento en que éste se distrajo con el ladrido de



un perro. Este hecho además de configurar el elemento “matar a otro” es relevante porque coincide con el contexto de la frase que oyó Rebeca López en el sentido de que «no quería matarlo pero el tipo se envalentonó». Recordemos que Patiño no fue a matar sino a hurtar.

Patiño, luego de disparar, rompió la registradora, sacó el dinero y tomó una botella de aguardiente. Este hecho es relevante porque establece el motivo y configura el elemento del agravante para consumir otro delito. La botella de aguardiente que tomó es de marca Néctar. Este hecho es relevante porque es la misma marca que el investigador vió en el apartamento de Patiño unos días después del homicidio.

Patiño usó violencia física y verbal contra Andrés Castro y su esposa. Este hecho es relevante porque coincide con la personalidad de Patiño descrita por Rebeca López. La persona que disparó tenía puesta una camiseta de baloncesto. Este hecho es relevante porque coincide con la forma en que estaba vestido Patiño el día de los hechos.

La importancia del ejercicio no consiste en que el alumno identifique los hechos, sino en determinar por qué ellos son penalmente relevantes. En este caso, porque llevan a la demostración de la autoría del hecho por parte del acusado Patiño.

Establecidos los hechos relevantes, la segunda parte del ejercicio es determinar, cuáles serán controvertidos y cuáles no, para poder enfocar el debate probatorio primordialmente en los controvertidos.

En el caso de Patiño la controversia no se centra en la existencia del homicidio o de una causal de justifica-

ción o exclusión de responsabilidad, sino en la autoría del mismo y dentro de ésta, para la Fiscalía, en la identificación del homicida. En este sentido, el alumno que representa al fiscal debe enfocarse en los hechos relevantes que permiten la identificación del autor de los hechos. Si representa al defensor, debe centrarse en los hechos que niegan esta autoría en cabeza de Carlos Patiño, por cuanto se encontraba en otro lugar.

### 1.1.3. Lo Probatorio

#### Identificación de medios de prueba de los hechos relevantes controvertidos

Los medios de prueba deben estar relacionados con la teoría del caso de cada parte y centrados en el foco de la controversia en cuanto lo que se tiene que probar y refutar. En el caso Patiño, para la Fiscalía los medios de prueba tienen que ver con la identificación del mismo como autor de los hechos y la refutación de la teoría del caso de la defensa, en el sentido que no pudo haber cometido el hecho por encontrarse en otro lugar.

Para la defensa, por su parte, los medios de prueba son los que permiten ubicar a Patiño en un lugar diferente a la hora de los hechos y refutar la identificación del mismo por parte de los testigos, por ser ésta sugestiva o por no brindar certeza.

Posiblemente, el medio de prueba que permite establecer la vinculación subjetiva de Patiño con la muerte de Andrés Castro es la declaración de Rebeca López, sobre el contexto de lo que escuchó a través de la puerta en el apartamento de Patiño. Debe quedar claro en la discusión que se dé con

los estudiantes, que esta prueba no está dirigida a identificar a Patiño, sino que sirvió de punto de partida de la investigación (por la forma en que sucedieron los hechos) que llevó a la posterior identificación y reconocimiento de Patiño por parte de la testigo presencial de los hechos.

Otros medios de prueba de la Fiscalía son: el testimonio de Gloria Dávila y Carlos Muñoz, que van dirigidos a identificar a Patiño como el autor de los hechos, por las características morfológicas, de vestimenta y de elementos utilizados (moto), así como el modus operandi.

Es importante que los estudiantes sean concientes que además de los hechos relevantes que son controvertidos en el juicio, deben presentar prueba de los no controvertidos que constituyen elementos del delito, como la muerte de Andrés Castro. El ejercicio con los estudiantes consistirá en analizar en qué forma se puede presentar la prueba del hecho sin presentar el testigo para que sea interrogado y controvertido. En este evento, el profesor debe dirigir la discusión al tema de las estipulaciones como aquellos acuerdos que surgen en virtud de los cuales, por no ser objeto de controversia y por vía de excepción, se admite que no se presente el testigo a declarar en este caso, el perito médico legista, por ejemplo, sino que se introduzca como medio aceptado por las dos partes su dictamen, que prueba la causa de la muerte.

### Determinación de lo que le aporta cada medio de prueba a la teoría del caso

Una vez que el alumno tiene identificado el medio a través del cual llevará el conocimiento de cada hecho al

juez, debe analizar qué le aporta a la teoría del caso de la parte que está asumiendo (fiscal o defensor).

En el caso Patiño, ¿qué le aporta Gloria Dávila a la teoría del caso de la Fiscalía?: la escena, la acción y la hora de la misma, la individualización del autor, su posterior reconocimiento y, por último, su identificación plena. Los aspectos controvertidos son la identificación del autor, la



recreación a través de Gloria de la escena y la acción con sus detalles. Estos permiten que el juzgador determine la capacidad que tuvo la testigo para poder individualizar al autor de los hechos.

- Aporte a la escena: visibilidad.
- Aporte a la acción: hora, violencia.
- Aporte a la individualización: contextura física, vestimenta, carácter.

Carlos Muñoz es un testigo importante, en cuanto, muestra la acción previa y posterior a la realización del hecho, corrobora los datos de la hora e individualización del autor, que aporta Gloria y, además, agrega otros datos como los relacionados con la moto. Las acciones previa y posterior son relevantes en cuanto muestran la premeditación del hecho y confirman el móvil. Para los alumnos que representan a la defensa, es importante el análisis de lo que aportan sus testigos a su teoría del caso.

Yanira Salazar aporta no sólo la coartada que determina la imposibilidad para la comisión del hecho, sino que además con ella se puede rehabilitar a Patiño, mostrando su personalidad para contrarrestarla con la que presentará Rebeca López.

### Análisis de las fortalezas y debilidades de cada medio de prueba

Los testigos nunca son perfectos, siempre tienen algún aspecto que puede ser aprovechado por la contraparte para desacreditarlos ya sea como persona, por el contenido de su declaración, o por inconsistencias internas o externas con otros declarantes o medios de conocimiento.

Es muy importante que el alumno haga con sus testigos y los de la contraparte el análisis de fortalezas y debilidades. Las fortalezas para resaltarlas y las debilidades para minimizarlas, buscando el momento apropiado para re-

habilitarlos o para confrontarlos. El profesor debe analizar con los alumnos la inconveniencia de ocultar las debilidades de sus testigos. Probablemente la otra parte va a hacer una investigación para detectarlas, y si no se afrontan, la parte contraria las resaltarán.

#### Ej. Testigo: Gloria Dávila

Fortalezas	Debilidades
<p><b>Testigo presencial</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El lugar estaba iluminado, lo que le permitía ver y centrar su atención en la persona que ingresó a su establecimiento.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Posible interés en los resultados del juicio para la indemnización de sus perjuicios.</li> <li>No vio el tatuaje de Patiño a pesar de la poca distancia en que dice que estuvo del atacante.</li> <li>La no presencia de tatuaje por pólvora no coincide con la forma en que describe ocurrió la muerte de su esposo (forcejeo).</li> </ul>

Es muy importante que los estudiantes analicen con el profesor cómo se pueden minimizar las debilidades de los testigos, cuál es la razón de las mismas o si realmente son debilidades. Cuando del ejercicio resulta que las debilidades son mayores que las fortalezas, los estudiantes deben discutir si estratégicamente conviene presentar o no al testigo y si de no hacerlo, lo haría la contraparte. En ese evento, se debe analizar sobre qué debe versar el contrainterrogatorio.

## Determinación de la estrategia sobre el orden de presentación de las pruebas en el juicio

El análisis de las fortalezas y debilidades de los testigos es un ejercicio muy importante para determinar el orden en que los mismos deben ser presentados en el juicio. Cada paso que se da en el juicio debe obedecer a una estrategia muy clara sobre lo que queremos del juez y debe permitir el desarrollo de la teoría del caso en forma lógica, coherente y persuasiva.

En la sesión de las técnicas de interrogatorio se recomiendan a los alumnos varias estrategias para presentar a los testigos: en orden cronológico de los hechos, el testigo más impactante para mi teoría, el más demoledor de la teoría de la contraparte, un testigo que corrobora o adiciona lo que ha dicho un testigo anterior. En términos generales se deben presentar los testigos más importantes al inicio y final del juicio, porque siempre se recuerda más lo primero y lo más reciente que se oye. Se pueden presentar los testigos más débiles en el medio.

En el caso Patiño, si se escoge por el orden cronológico de los hechos, la Fiscalía presenta primero a Carlos Muñoz. Si es por el testigo más importante, debe ir primero Gloria Dávila, porque es testigo presencial. Si se escoge el testigo más demoledor para la teoría del caso de la defensa, podría iniciarse con Rebeca López, que permite determinar cómo se llegó a Patiño como posible autor de los hechos y cómo el contexto de lo que ella oyó coincide con lo que narrará Gloria Dávila. Si se va por el testigo de corroboración, se debe escoger primero a Gloria Dávila y luego a Carlos Muñoz que complementa la descripción de la persona, la hora y el motivo.

## 1.1.4. Construcción de una historia con sentido penal relevante

Una vez que cada parte tiene su teoría del caso y ha determinado una estrategia para la presentación de la prueba, debe construir, a partir de las proposiciones de los hechos que puede probar, una historia lógica, creíble y sencilla que muestre al juzgador su visión de lo sucedido. Esta historia debe incluir todos los hechos penalmente relevantes, desde el punto de vista del rol que se representa.

Para la construcción de la historia, los hechos relevantes que puedan ser probados se presentan a través de proposiciones fácticas que expliquen o le den sentido (desde el rol) al hecho. En el caso de María Vives, ella estaba (desde el punto de vista de la Fiscalía) mirando para todos lados para asegurarse de no ser observada. Este mismo hecho (desde el punto de vista de la Defensa), se presenta en forma distinta: estaba mirando para todos lados ya que el parqueadero es un lugar con mucho tráfico de vehículos. Observaba para no ser atropellada.

En el caso Patiño, desde el punto de vista de la Fiscalía, lo que oyó Rebeca López fue la confesión que del hecho le hizo Carlos Patiño a Yanira Salazar. Desde el punto de vista de la Defensa, Rebeca López o mintió, o posiblemente hasta oyó la TV, el radio, o a otras personas.

La construcción de la historia tiene por objeto, en la apertura del juicio, darle a conocer al juzgador la teoría del caso de cada parte, desde su particular visión y la forma en que la misma será probada. Esta teoría se presenta como una historia jurídicamente relevante que incluye los hechos, los personajes, los escenarios, los sentimientos, etc.

## 1.2. Alegato de apertura



La presentación del alegato de apertura en el curso de los talleres prácticos debe ser en forma oral. De ninguna manera puede el profesor permitir que los estudiantes lo lean, pero se debe alentar a que los discentes usen notas (para su uso exclusivo) y esquemas o bosquejos (para referencia del juzgador).

Para poder ayudarse en esta presentación es recomendable que los estudiantes, primero, escriban la historia completa con todo lo que consideren que debe conocer el juez: proposiciones fácticas penalmente relevantes y forma en que la prueba

mostrará que sucedió así. Una vez se tiene la historia clara, se recomienda romper el escrito y estructurar el alegato que se presentará.

### 1.2.1. Partes del alegato a examinar

#### Introducción

¿Cuál es la esencia de la historia que se presentará y que se puede hacer en un minuto? Es el tema que constantemente se presentará para fijar en la mente del juzgador la esencia del caso. El alumno que practica, desde el primer minuto, debe captar la atención del juzgador y presentarle cuál es su teoría del caso. Por ello, el tema debe ser preciso, concreto y claro, de tal forma que le envíe un mensaje al juez. El docente debe trabajar con los discentes en lluvia de ideas, examinando que el tema propuesto contenga la esencia de la teoría y que, además, sea atractivo, impactante y fácil de recordar.

Para la Defensa podría ser: “imposibilidad física” para ilustrar que cuando el señor Andrés Castro fue muerto, el señor Carlos Patiño se encontraba en un lugar distante al lugar de los hechos con su novia y un par de amigos jugando y tomando unos tragos. Esta introducción le fija de una vez la idea al juzgador que la defensa esta presentando una teoría de la imposibilidad de que Carlos Patiño hubiese matado al señor Castro por no tener el don de la ubicuidad.

#### Cuerpo

En este punto es muy importante que los estudiantes seleccionen los temas que deben presentar al juzgador y el medio de prueba respectivo, con la claridad de lo que se pretende establecer con cada uno de ellos.



## Fiscalía

Tema	Medio de conocimiento o prueba
Oportunidad para cometer el hecho (hora, medio)	Gloria Dávila y Carlos Muñoz
Violencia como forma de ocurrencia de los hechos	Gloria Dávila y Rebeca López
Individualización	Gloria Dávila y Carlos Muñoz
Motivo	Gloria Dávila y Carlos Muñoz



## Defensa

Tema	Medio de conocimiento o prueba
No oportunidad para la realización del hecho (presencia en otro lugar a la hora de la comisión de los hechos)	Yanira Salazar, Luis Neira, Alfonso Daza
Carencia de motivo	Yanira y amigos
Errónea identificación	Contra interrogatorios de Gloria Dávila y Carlos Muñoz

## Conclusión

Es una anticipación de lo que pedirá la parte al finalizar el juicio. Debe ser clara y fuerte.

La estructura del alegato implica ubicar los diferentes temas y subtemas a tratar en las partes del mismo. ¿Qué debe ir en la introducción?, ¿Cuáles temas ubicaré en la escena?, ¿Cuáles en la acción?, ¿Cuáles en la conclusión?, ¿De qué detalles importantes debo rodear la acción?

### 1.2.2. Aspectos importantes a examinar en el alegato

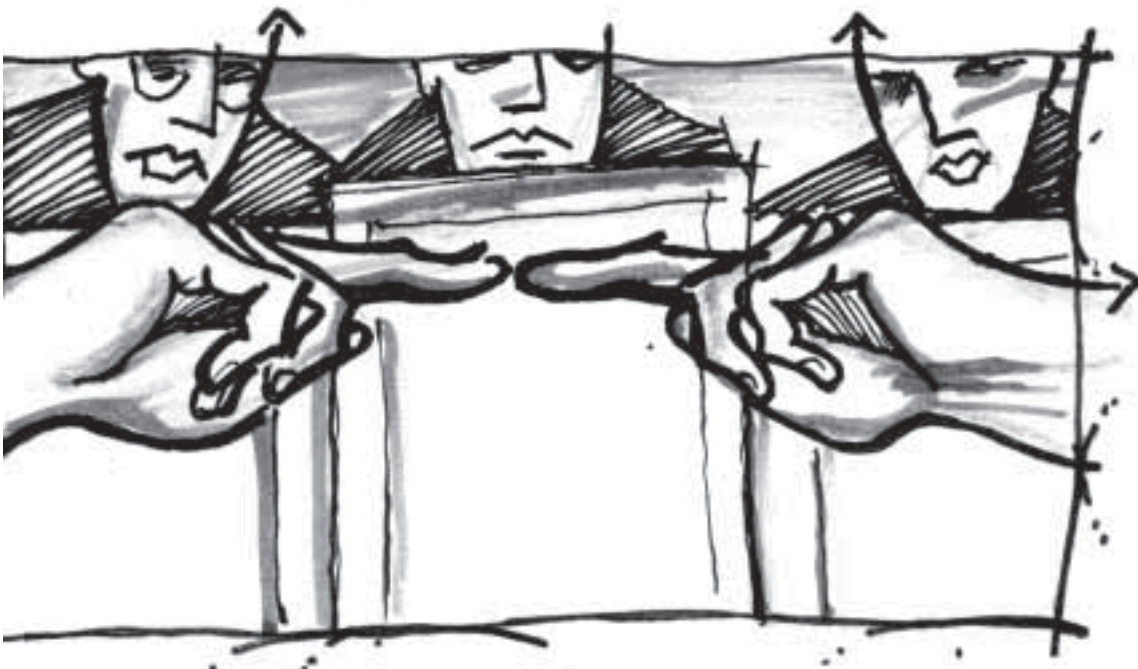
#### Visualización de los hechos a través de las pruebas

En el alegato de apertura, no basta con contar una historia pura y simple, esta debe poderse probar. El profesor debe evaluar que el alegato contenga el anun-

cio de la prueba que se va a presentar indicando lo que se establecerá con cada una. Para esto sirve el ejercicio de qué le aporta cada testigo a mi teoría del caso. Esta es una oportunidad para ir presentando y acreditando limitadamente a los testigos.

#### No hacer promesas que no se cumplirán

El alegato de apertura debe ser como el mapa que le indique al juzgador el recorrido que tendrá el juicio. Cada parte le indicará las pruebas que presentará y lo que establecerá a través de ellas. Lo que se anuncia en la apertura debe ser cumplido por quien alega de apertura. De lo contrario, el juzgador podrá pensar que la parte lo engañó, o que algún problema tendrá con la prueba. Todas estas dudas se encargará de sembrarlas la parte contraria. Por ello, el profesor debe guiar la preparación del debate y especialmente la apertura en aquellos aspectos sobre los cuales exista plena seguridad que podrá presentarse la prueba.



## Presentación de los fundamentos jurídicos

El alegato de apertura debe contener los fundamentos jurídicos de la teoría, bien sea los elementos del delito, como fiscal, o como defensor el elemento del delito que está atacando o los elementos de una defensa afirmativa. No puede ser historia pura y simple sin contenido jurídico.

## No formular opiniones personales

El estudiante debe saber que al juicio no se va a opinar sino a probar. Al juzgador no le interesa lo que la parte piense sino lo que pueda probar. Por eso, es importante que durante las prácticas del alegato, el profesor excluya las frases como “yo pienso”, “estoy convencido de la no responsabilidad de mi cliente” “la Fiscalía esta segura”. “creemos que...”, etc.

## Manejo del tiempo

Una de las principales virtudes que debe tener el abogado es el manejo del tiempo, para no cansar al juzgador ni saturarlo con información superflua que lo distraiga de los temas esenciales. La capacidad de atención continua de una persona es de 20 minutos, por eso debemos buscar que el estudiante logre concretar en este tiempo su presentación del alegato de apertura.

## Utilización de ayudas audiovisuales

Quien quiere persuadir debe acudir a todos los recursos disponibles para lograrlo. La sola palabra hablada no es suficiente. Mapas, diagramas, dibujos, fotografías, son una extensión de la palabra y pueden ayudar a ilustrar mejor

lo que se quiere decir. Por eso es importante que el profesor en las prácticas asigne a los alumnos la elaboración de la correspondiente ayuda audio–visual manual o técnica, para apoyar sus presentaciones e interrogatorios.

## Elementos generales de la crítica de la apertura:



Los siguientes son aspectos generales que el docente debe tener en cuenta en la crítica de la práctica del alegato de apertura:

- ¿En la introducción se vió claramente cuál es la esencia de la teoría del caso de la parte?
- ¿Se vieron claramente cuáles son los hechos y las pruebas desde el punto de vista del rol que representa?
- ¿La presentación fue persuasiva pero sin caer en argumentaciones?
- ¿En el rol de la defensa se humanizo al cliente?. ¿En el rol de la Fiscalía se vió claramente la relación del acusado con los hechos?
- ¿Se utilizaron ayudas audiovisuales y las mismas cumplieron el propósito de llevar un mensaje más eficiente al juzgador?

## 1.3. Interrogatorio

### 1.3.1. Determinación de lo que le aporta cada testigo a la teoría del caso

Para preparar al testigo y su testimonio, es necesario focalizarse en lo que éste le aporta a la teoría del caso de la parte que lo propone o presenta. No se puede poner a hablar a los testigos de todos los hechos, sino únicamente de aquellos que le constan directamente y resultan relevantes o importantes para probar la teoría expuesta por la parte. Una vez que se tiene establecido lo que el testigo aporta, se deben determinar los temas y subtemas a tratar con él y la forma de hacerlo.



Nombre del testigo: Luis Neira

Lo que aporta	Temas
Coartada. Imposibilidad de Patiño de estar en la escena de los hechos.	Hora de llegada al apto de Patiño. Actividades realizadas. Hora de partida del apto. Si Patiño se quedó en el apartamento. Condiciones en que quedó (muy embriagado).
Personalidad de Patiño	¿A qué actividades se dedica Patiño? ¿Cómo es el trato con Yanira? ¿De dónde provienen sus ingresos?

### 1.3.2. Desarrollo de los temas del interrogatorio

Identificados los temas que se van a tratar con cada testigo, se deben desarrollar a partir del propósito o lo que se quiere que el juzgador conozca a través de cada testigo.

Tema	Objetivo	Medio de conocimiento
Personalidad de Patiño.	Mostrarlo como un joven de buenas costumbres, deportista, no violento, dedicado a labores sociales, que dispone de recursos económicos.	Yanira Salazar, Luis Neira, Alfonso Daza.
Imposibilidad de cometer el hecho.	Establecer que a la hora en que ocurrieron los hechos Patiño se encontraba en otro lugar.	Yanira, Neira y Daza
Establecer el contexto real de lo que escuchó Rebeca López	Mostrar que la frase que escuchó no se corresponde con un contexto de un delito realizado por Patiño.	Yanira Salazar.

Elaborado este esquema general el alumno, apersonado de su rol, debe hacer uno para cada testigo, con los temas y subtemas que debe abordar con ellos para obtener el propósito general de persuadir al juzgador de la no responsabilidad (defensa) o responsabilidad (Fiscalía) de Patiño. Como se ve en el cuadro general, un tema puede ser abordado por varios testigos y en este sentido la estrategia del orden de presentación de los mismos es muy importante.

### 1.3.3. Análisis de las fortalezas y debilidades del testigo

No existen testigos perfectos. Siempre se encuentran debilidades en ellos, sea de índole personal o del contenido de su declaración por inconsistencias internas o externas. Durante la preparación del interrogatorio el alumno debe sacar estas debilidades y establecer una estrategia para abordarlas durante su interrogatorio, para evitar que sean “reveladas” por la contraparte con el propósito de desacreditar a los testigos. Esto sirve para minimizar el impacto de las mismas en el conainterrogatorio.



#### Fiscalía

Testigo	Fortalezas	Debilidades
Gloria Dávila	Presenció los hechos.	No vió características muy visibles que tiene Patiño como su tatuaje en el brazo y el bigote.
	Tuvo condiciones de distancia y visibilidad para ver al autor de los hechos.	No hizo manifestaciones sobre existencia de aliento alcohólico.
	No tiene problemas económicos.	Tiene interés en los resultados del juicio.

Establecidas las debilidades debemos hacer que los alumnos piensen en la forma de asumirlas. Por Ej. El hecho de ver el tatuaje se debió a que tuvo al agresor todo tiempo de frente y no de lado. (Esto debe salir en el interrogatorio: La posiciones respectivas del testigo y del agresor).

### 1.3.4. Preparación de un esquema para el interrogatorio

Un ejemplo de este esquema puede ser:

CASO No 005-2003\_\_\_\_\_

Nombre Cliente: CARLOS PATIÑO\_\_\_\_\_

Declaración de: YANIRA SALAZAR\_\_\_\_\_

Tema	Pregunta	Razón	Respuesta
Acreditación	Nombre Edad Estudia Trabaja	Mostrarla como profesional de buenas costumbres.	Estudia Administración de empresas.
Relación y conocimiento de Carlos Patiño	Conoce Desde cuándo ¿Por qué? ¿Qué hace Carlos? Ingresos Personalidad ¿Cómo es su relación con él?	Acreditar a Carlos Patiño y mostrar que tienen buena relación con él y que no es violento.	Lo conoce hace cinco años. Carlos es jugador de baloncesto . . .
¿Qué hicieron el día de los hechos?	¿A qué hora llegó donde Carlos? ¿Quién más llegó? ¿Qué hicieron? ¿Qué tomaron? ¿Qué hizo Carlos? ¿A qué hora terminó la reunión? ¿Por qué sabe la hora? ¿Qué hicieron los amigos?	Demostrar que Carlos en ningún momento salió del apartamento ese día.  Introducir a los otros testigos.	Estuvieron todo el tiempo en el apartamento de Carlos . . . . .

Tema	Pregunta	Razón	Respuesta
	<p>¿Qué hizo Carlos después de que terminó la reunión?</p> <p>¿Carlos salió en algún momento?</p> <p>¿Ella estaba despierta cuando Carlos se durmió?</p>		
Relación con Rebeca López	<p>¿Quién es Rebeca?</p> <p>¿Desde cuándo la conoce?</p> <p>¿Cómo es su relación con ella?</p> <p>¿Cómo es la relación con Carlos?</p> <p>¿Qué pasó la mañana del 24 de Julio?</p>	<p>Demostrar que Rebeca tiene animadversión hacia Carlos y que por todo llama a la policía.</p> <p>Mostrar un contexto diferente al que plantea Rebeca sobre la frase que oyó.</p>	<p>Es una persona conflictiva.</p> <p>No ha tenido una buena relación con Carlos.</p>
¿Qué hicieron el 24 de Julio?	<p>¿Estuvo en el apartamento de Carlos?</p> <p>¿Qué hicieron?</p> <p>¿Tuvo una pelea con ella?</p> <p>¿La golpeó?</p> <p>¿Él le mencionó una conversación relativa a una muerte?</p>	<p>Mostrar que no tuvo una discusión con Carlos. Que el nunca le dijo nada sobre un muerto.</p>	<p>No discutieron</p> <p>Hablaron o comentaron una película que vieron en la noche.</p>
Embarazo Amor por Carlos	<p>¿Está enamorada?</p> <p>¿Está embarazada?</p> <p>¿Carlos lo sabe?</p> <p>¿Esas razones la llevarían a mentir?</p>	<p>Demostrar que a pesar del amor y el posible interés que tiene, no estaría dispuesta a mentir.</p>	<p>No se casaría con una persona que supiera delincuente y mucho menos homicida.</p>
No salió	<p>¿Está segura que Carlos no salió del apartamento la noche del 2º de Julio?</p>	<p>Ratificar que Carlos no pudo cometer el delito porque nunca salió.</p>	<p>Carlos nunca salió.</p>



La parte de la “respuesta” es para que, en la medida que se hace cada interrogatorio, se vaya anotando lo que se logró probar con cada testigo. Puede ser el sentido o la frase para citarla en el alegato final.

### 1.3.5. Preguntas de acreditación

Es muy importante que el alumno le dé un orden a su ejercicio de interrogatorio y que agote en cada bloque los temas correspondientes al mismo. La acreditación es la presentación que se hace al juzgador, del testigo que responde a la pregunta ¿Quién es? En esta parte no se trata sólo de preguntarle al testigo sus generales de ley, sino ir más allá. Es importante a través de las preguntas presentarle al juez aquellos aspectos del testigo que permiten cimentar su credibilidad.

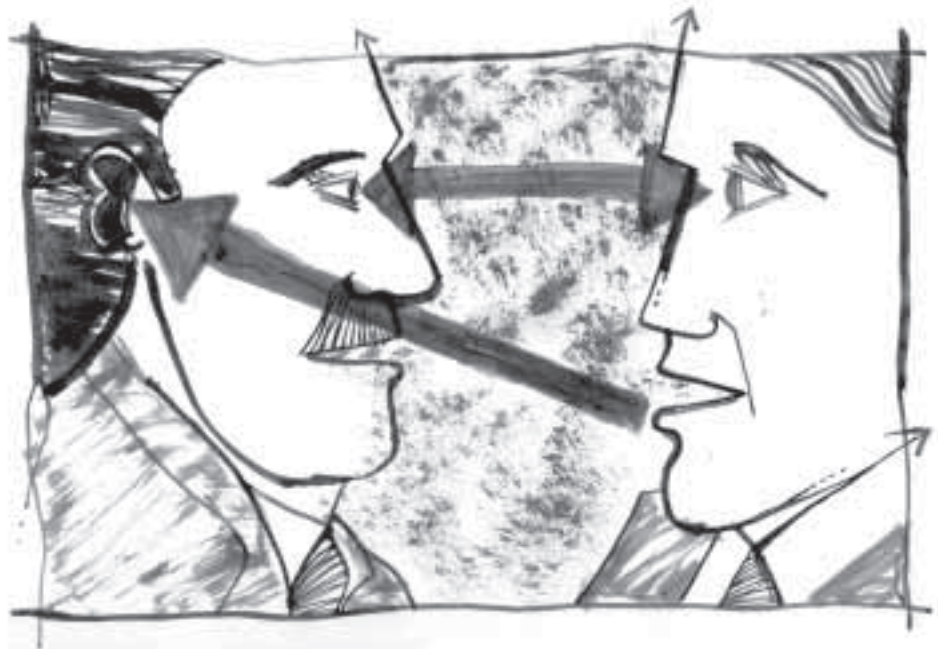
El docente debe guiar al estudiante en la búsqueda de aquellos aspectos personales del testigo que son relevantes y que abonan puntos a su credibilidad (falta de motivos para mentir, ausencia de interés, etc.). En el caso Patiño, Gloria Dávila esta sujeta a aspectos de acreditación: su relación con la víctima, si tiene hijos, sus estudios, su condición económica, si usa lentes o no, (determinar capacidad para ver).

### 1.3.6. Preguntas de introducción

Las preguntas de introducción responden a la inquietud que el juzgador tendría (¿Por qué está acá este testigo?) y

resaltan de entrada la importancia de su testimonio. Se busca fijar desde el principio en la mente del juzgador la razón por la cual es necesario que le ponga atención al testigo.

Gloria Dávila sería objeto de preguntas de introducción que tendrían por objeto mostrar que ella fue testigo presencial del homicidio de su esposo, vió al atacante y por tanto estuvo en condiciones de individualizarlo primero,



y luego, identificarlo y señalarlo en la audiencia.

Las preguntas de introducción que deben practicar los alumnos pueden ser:

- P: Doña Gloria usted nos dijo que es viuda. Díganos por favor ¿cómo murió su esposo?
- R. El fue asesinado.
- P: ¿Dónde estaba usted cuando él fue asesinado?
- R. Yo estaba con él.
- P: ¿Vió usted a la persona que le disparó?
- R. Si señor, perfectamente.

En este punto es importante que el docente introduzca al alumno en la discusión sobre si continua con esta línea de preguntas o pasa ya a preguntas de los temas y subtemas principales.

Continuar con esta línea de preguntas permite llegar al señalamiento del asesino de su esposo y faculta al fiscal para hablar con ella de Patiño, como la persona que causó el homicidio. Pasar a otro tema de fondo en los que se describa la escena, la acción y el resultado de la misma, permite establecer las condiciones que tuvo la testigo para observar al homicida y que no queden dudas de su identificación y señalamiento posterior.

Continuando con esa línea se tiene:

- P. ¿Ha vuelto a ver a la persona que mató a su esposo?
- R. Si señor.
- P. ¿En dónde?
- R. Aquí en esta sala.
- P. ¿Puede señalarlo?
- R: Si señor, es ese, la persona que está sentada ahí.
- Fiscal: Señor Juez, solicito que se deje constancia que la testigo señaló al acusado Carlos Patiño.

### 1.3.7. Transiciones

Estas preguntas o declaraciones permiten al interrogador pasar de un tema a otro e ir controlando el ritmo del interrogatorio.

Ej: Señora Dávila, pasemos al momento en que ustedes se disponían a cerrar el establecimiento. ¿Qué hora era?

### 1.3.8. Preguntas del tema principal

Habiendo hecho el ejercicio sobre lo que le aporta cada testigo a la teoría del caso de la parte que lo propone, el estudiante debe orientar el interrogatorio al tratamiento de cada tema y subtemas del mismo, teniendo claro el objetivo o lo que se propone que el testigo informe a través de su declaración.

Cada vez que se aborda un tema, se debe agotar antes de pasar a otro. Por Ej. si pasamos al tema de la escena de los hechos, para establecer la capacidad de la testigo de poder observar al homicida, debemos agotar todas las preguntas relativas a este punto antes de pasar a los temas de la acción (hora, forma en que entró el atacante, amenazas que realizó, disparo, ruptura de la caja registradora, toma de la botella de aguardiente y el tema principal de individualización, características morfológicas y de vestimenta).



Es importante que en este punto, el docente guíe la atención de los alumnos a determinar la relevancia de estos temas para que, con el objetivo claro, las preguntas estén dirigidas a mostrar estos aspectos:

- La hora es importante porque ataca la coartada del Acusado.
- La toma del aguardiente es importante porque coincide con lo que Patiño estaba tomando esa noche y con la marca que vio el investigador en el apartamento de éste.
- La forma en que entró y las amenazas, son relevantes porque coinciden con la descripción de la personalidad de Patiño que hace Rebeca López.



el testigo a la teoría del caso de su proponente. En caso de Gloria Dávila el tema principal es la individualización del homicida de su esposo. Una pregunta podría ser: Señora Gloria, usted ha señalado al señor Carlos Patiño como el

homicida de su esposo. ¿Está usted segura que se trata de él y no de otra persona? R. Si señor, perfectamente segura. Esa cara no se me olvidará nunca.

### Elementos generales de la crítica del interrogatorio:

- ¿Acreditó el discente suficientemente al testigo de tal forma que sentó las bases de su credibilidad?.
- ¿Correspondió esta acreditación con la investigación que sobre

el testigo hizo el discente?.

### 1.3.9. Preguntas para completar detalles

Es importante que al abordar un tema en el interrogatorio, los alumnos se pregunten sobre los detalles que permiten apuntalar la credibilidad del testigo. Cuando Gloria Dávila afirma que los hechos ocurrieron alrededor de las 11 PM, la siguiente pregunta debe ser ¿por qué lo sabe? Cuando Yanira Salazar afirma que Patiño no salió esa noche, la siguiente pregunta debe ser ¿cómo está segura de eso?

### 1.3.10. Preguntas de cierre

Las preguntas de cierre deben ser impactantes en virtud del principio de resencia: lo que escuchamos más recientemente o de último, es lo que más se nos graba. Estas preguntas de cierre deben estar referidas al tema principal que aporta

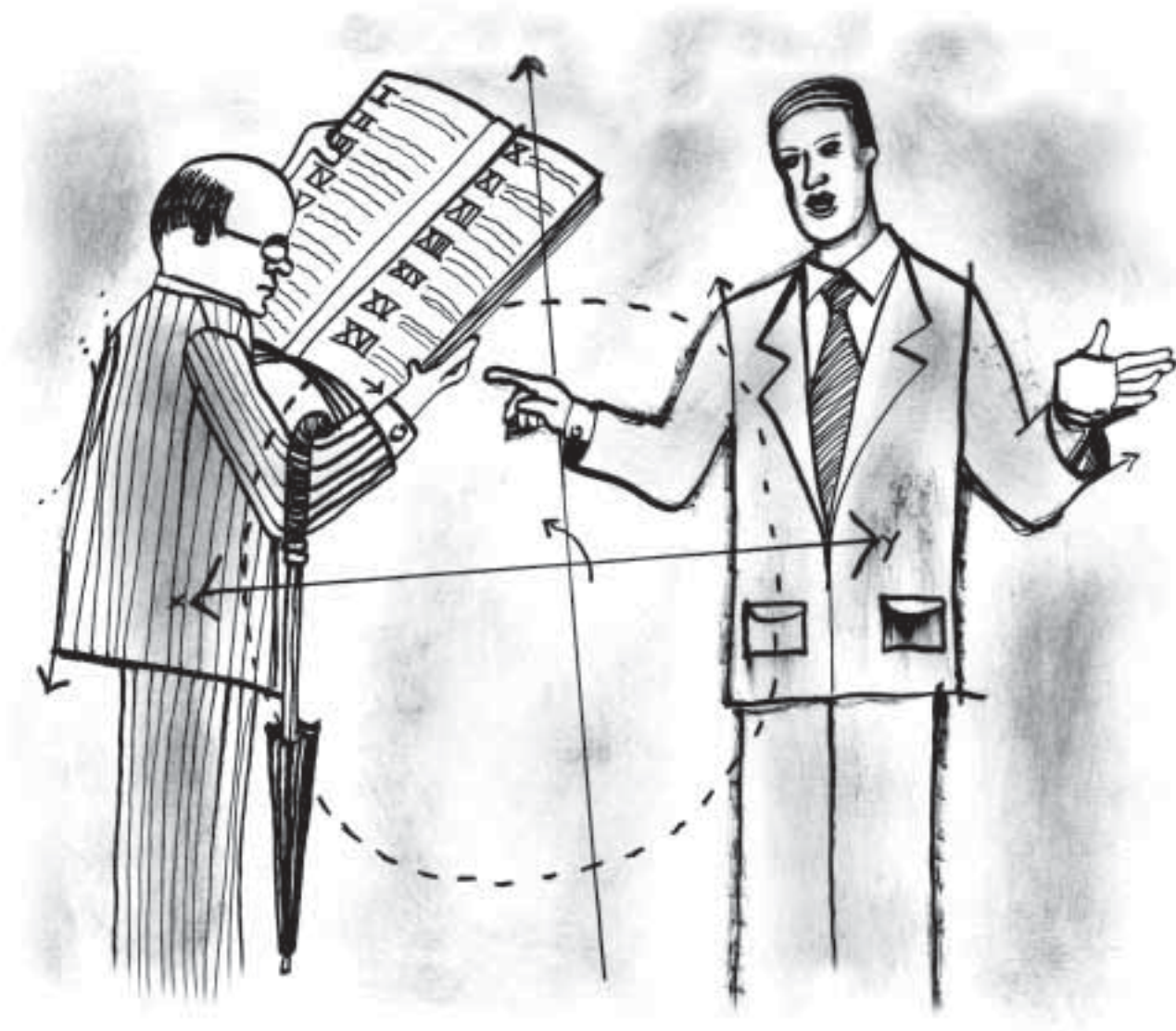
- ¿Los temas tratados en el interrogatorio tuvieron todos relación con lo que le aportaba ese testigo a la teoría del caso?.
- ¿Logró con las preguntas que el testigo contara una historia creíble, coherente, organizada?.
- ¿Se vio organización en el desarrollo del interrogatorio?.
- ¿Realizó preguntas sencillas, claras, cortas?.
- ¿Las preguntas que utilizó fueron: sobre el qué, el cómo, el cuando, el por qué, etc?.
- ¿No utilizó preguntas sugestivas pero tampoco permitió que el testigo hiciera narraciones impertinentes o innecesarias?.
- ¿Logró minimizar las debilidades del testigo?.
- ¿Se anticipó a los puntos del contrainterrogatorio?.
- ¿Estuvo atento a las respuestas del testigo?, ¿le transmitió un sentimiento de respeto e interés?.

## 1.4. Oposiciones

Las reglas de prueba (legalidad y regla de exclusión de frutos de prueba ilegal; autenticidad, pertinencia, reglas de exclusión, necesidad, perjuicio excesivo, conocimiento directo, etc.), así como los principios y valores rectores y orientadores del proceso penal (eficiencia, buena fe, lealtad etc.), deben haber sido presentados y discutidos previamente para que, al trabajar en los talleres sobre interrogatorio y contrainterrogatorio, los practicantes puedan hacer uso

de ellas, para impedir las preguntas o respuestas que los violen y que afecten sustancialmente su teoría del caso.

El taller que oriente el docente en este punto debe analizar, no sólo si la pregunta o respuesta viola una regla de prueba, sino, esencialmente, si la misma afecta o no la teoría del caso de la contraparte o si se trata simplemente de una falta de técnica que no perjudica a la otra parte, sino al mismo abogado que está haciendo el interrogatorio o contrainterrogatorio.



## 1.5. Contrainterrogatorio

### 1.5.1. Determinación de si debe o no contrainterrogar. Pregúntese:

¿Perjudicó el testigo sustancialmente mi teoría del caso?

El contrainterrogatorio es una de las herramientas del proceso oral más difíciles de utilizar, porque se corre el riesgo de hacer que el testigo se reafirme o repita lo que ya ha dicho en el interrogatorio directo que le hizo la parte que lo presentó. Por eso, en el taller que el docente oriente sobre el contrainterrogatorio, lo primero que debe generar es la discusión sobre si en el caso concreto que está trabajando, y luego del interrogatorio del testigo, se debe o no contrainterrogar. La respuesta a esta pregunta se encuentra en si perjudicó o no en forma sustancial mi teoría del caso.

Para responder a ello, los alumnos deben revisar si fue creíble el testigo o el testimonio. Si el testigo no fue creíble, si su testimonio fue contradictorio, inconsistente, incoherente, poco claro; el testigo mismo perdió su credibilidad y no importa lo que haya dicho al juzgador, lo examinará bajo esa óptica de poca credibilidad. Por el contrario, si el testigo fue creíble y afectó la teoría del caso de la contraparte, la respuesta es que se debe contrainterrogar. En conclusión, no puede el docente permitir que el discente se levante a hacer un contrainterrogatorio sin hacer antes este análisis.



### 1.5.2. Determinación del propósito del contrainterrogatorio

Si la decisión es que se debe contrainterrogar, lo primero que deben analizar los discentes es ¿Cuál es el propósito que tengo al hacerlo? ¿Qué pretendo revelar de ese testigo ante el juzgador? ¿Su poca credibilidad como persona por la existencia de intereses, prejuicios, incapacidades? ¿Sus inconsistencias en el contenido de su declaración o la contradicción con lo dicho por otro testigo? o ¿pretendo resaltar aquello que dijo el testigo que me favorece?

### 1.5.3. Atacar la credibilidad personal del testigo

Si el propósito al contrainterrogar es atacar la credibilidad del testigo, el ejercicio debe orientarse a determinar cuáles son las debilidades del testigo como persona. ¿Tiene un interés en los resultados del juicio? (víctima, preacuerdo, relación con una parte); ¿Tiene prejuicios (sexo, raza, religión, condición política) que puede afectar su objetividad? ¿Tiene alguna condición personal que le haya impedido ver u oír lo que dice que vio u oyó?

Si la Fiscalía desea contrainterrogar a Yanira Salazar para afectar su credibilidad como persona y por tanto sentar la base para que su testimonio no sea creído, el contrainterrogatorio debe estar dirigido a revelar el interés que ella tiene en que Carlos Patiño no sea declarado culpable.

- Señorita Yanira: Usted nos ha dicho que es la compañera de Carlos Patiño, ¿cierto?
- Que han mantenido una relación de más de dos años, ¿cierto?
- Que como fruto de esa relación usted esta embarazada, ¿cierto?
- Además, ¿es cierto que usted está comprometida en matrimonio con Carlos?

Esta línea de preguntas cerradas, busca revelar ese interés de Yanira. Sin hacerle una pregunta directa sobre si tiene un interés en mentir. Lo que se logra revelar serán puntos que se sacarán en el Alegato de Conclusión.



#### 1.5.4. Atacar la credibilidad del testimonio

Si el propósito del contrainterrogatorio es atacar el contenido de la declaración del testigo, el alumno debe precisar cuál es la debilidad de esa declaración, si es contradictoria internamente, o con otro medio de prueba o elemento material, o si las condiciones externas afectan la capacidad del testigo para ver u oír lo que dice que vió.

Si la defensa desea contrainterrogar a Gloria Dávila, por el contenido del testimonio, debe analizar cuáles son los factores que afectan la credibilidad de este testimonio. Condiciones de visibilidad, distancia, tiempo o acción pueden servir para elaborar las preguntas con base en lo que se quiere revelar.

#### 1.5.5. Apoyar la teoría del caso

Puede ser que el testigo haya dicho en una declaración anterior o interrogatorio directo algo que apoye la teoría del caso de la contraparte. En este caso el propósito del contrainterrogatorio debe ser exclusivamente revelar o resaltar estos aspectos para que el juzgador los vuelva a oír y se fijen más claramente en su mente.

- Señor Neira. Usted nos ha dicho que se fue del apartamento de Carlos Patiño antes de las 11:00 p.m, ¿cierto?
- R. Sí señor

#### 1.5.6. Sacar a relucir lo que el testigo no dijo

Otro propósito del contrainterrogatorio es sacar puntos favorables a la teoría del caso de la parte contra la cual se presenta el testigo.

- Defensa: Señor Muñoz, usted nos ha dicho que desde donde se encontraba alcanzó a ver que la persona que salió corriendo de la tienda del señor Castañeda, tenía un tenis roto, ¿cierto?
- R. Sí señor
- Díganos por favor si ¿usted vió que esa persona tuviera un tatuaje en su brazo?
- R. No señor.

#### 1.5.7. Desarrollo de temas del contrainterrogatorio

El establecer cuál es el propósito del interrogatorio debe llevar al alumno a determinar los temas precisos a tratar con el testigo de la contraparte. El docente debe guiar al alumno hacia la precisión en este sentido, ya que una de las características del contrainterrogatorio es que debe ser breve, conciso y dirigido únicamente al propósito que se tiene y a lo que se quiere revelar. En este sentido, el trabajo del docente es examinar, en la planificación y en la práctica, que todos los temas propuestos en el contrainterrogatorio sean necesarios y que se vea el propósito del contrainterrogador.

Ejemplo de un tema que no tiene relación con la teoría del caso de la defensa es lo del forcejeo. Si la teoría es que el cliente no lo realizó, ¿qué importa si hubo forcejeo o no?, ya que la teoría es que el cliente no estuvo allí.

#### 1.5.8. Preparar el esquema del contrainterrogatorio

Hechos los ejercicios anteriores durante la planificación del contrainterrogatorio, el estudiante debe preparar un esquema de su contrainterrogatorio.

Nombre Cliente: CARLOS PATIÑO

Declaración de: REBECA LOPEZ

Tema	Razón	Respuesta a lo revelado
Lo sucedido durante la noche del 23 de Julio.	Revelar que ese día estaba predis- puesta contra Carlos.	Estaba muy molesta.
Antecedentes de problemas con Carlos	Revelar que siempre que se moles- taba con Carlos llamaba a la Policía.	
La forma en qué oyó que no que- ría que se muriera.	Revelar que ella no sabía el contex- to de la conversación que oyó.  Revelar que no sabe qué personas es- taban en el apartamento.  Revelar que no está segura que fue- ra la voz de Patiño.	





Las preguntas se deben desarrollar con base en el esquema, en donde esté claro el tema y la razón o propósito del mismo. La columna de la respuesta deberá tenerse en cuenta para que allí el contrainterrogador coloque lo que logró sacar del testigo, aquello que se convierte en un punto a usar en el alegato final. Igual sirve para que si la respuesta no coincide con el propósito que tenemos (el testigo esta diciendo cosas contradictorias) el estudiante acuda a la refutación.

### 1.5.9. No repetir el interrogatorio

Por lo general, en el contrainterrogatorio, el discente no debe repetir, o permitir que el testigo repita, y por tanto se reafirme en lo dicho en el interrogatorio. No se trata de hacerle el

favor a la contraparte, permitiendo que el juzgador oiga dos veces lo mismo. Sin embargo, el contrainterrogador querrá repetir temas abarcados en el interrogatorio si son temas favorables para su teoría del caso. Además, para atacar al testigo en cuanto a algunos temas.

- P. Señor Neira, usted en el interrogatorio dice que Carlos no salió de su apartamento.
- R. Así es.
- P. Pero, usted se fue alrededor de las 11 de la noche ¿verdad?
- R. Sí señor.
- P. Entonces, a usted no le consta lo que hizo Carlos después de que usted se fue.
- R. No señor.



Este aspecto debe ser evaluado por el docente en la práctica. Si se cumplió o no con el objeto del contrainterrogatorio, si tuvo un propósito claro, si los temas fueron relevantes con este propósito, si logró revelar los aspectos que afectan la credibilidad del testigo o sacar puntos a favor de su teoría.

#### 1.5.10. Tener siempre claro el objetivo

Otro aspecto de la evaluación es si en el contrainterrogatorio el discente tuvo claro su objetivo, su propósito y si se condujo conforme al mismo.

#### 1.5.11. Comenzar y terminar fuerte

Al igual que en el interrogatorio, se debe evaluar en la práctica si los temas de inicio y final del contrainterrogatorio fueron fuertes e impactantes para la teoría del caso de quien está haciendo el ejercicio, o si fueron demoldores para la teoría de la contraparte. No tiene razón un contrainterrogatorio que no impacte la teoría propia a su favor o de la contraparte, debilitándola o mostrando otra cara de la moneda.

#### 1.5.12. Conocer la respuesta probable antes de preguntar

En el contrainterrogatorio, por lo general, no se debe hacer una pregunta de la cual no se tenga idea sobre la respuesta. Esto por supuesto sale de la investigación que se ha realizado sobre fortalezas y debilidades de los testigos y los de la contraparte. Si no se sabe la posible respuesta es mejor no hacer la pregunta, ya que se puede sorprender con una respuesta no deseada.

#### 1.5.13. Formular preguntas cerradas y seguras a partir del interrogatorio

El estudiante, debe tener claridad que en el contra interrogatorio, por lo general, se deben hacer preguntas cerradas, que permiten controlar la respuesta del testigo, en el sentido de que no dan lugar a narraciones o explicaciones sino a una respuesta concreta y puntual sobre lo que se pregunta. El docente debe evaluar que el estudiante utilice los temas del interrogatorio para formular las preguntas a partir de las respuestas dadas en el mismo y controlar así la respuesta del testigo.

#### 1.5.14. No pelear con el testigo

Aunque el objetivo del contrainterrogatorio es restarle credibilidad al testigo, la forma de hacerlo no es pelear con él, o atacarlo en forma directa, sino que se debe sutilmente, tratándolo suavemente, tomar el tema en forma fuerte, sentando las bases del interés, del prejuicio, de la contradicción, la incoherencia, etc. La evaluación del docente debe tocar este aspecto, verificando que los alumnos no confundan la técnica con el propósito.

#### 1.5.15. No pedir al testigo que explique

El momento de las explicaciones es en el interrogatorio, donde las preguntas serán sobre el qué, el cómo, el cuándo, el donde, díganos, explique, etc. En el contrainterrogatorio se pide una respuesta concreta, muchas veces sólo de si o no. El docente debe revisar en la presentación del discente que la pregunta no haya dado la oportunidad al testigo de aclarar o de llenar un vacío a su favor.

### 1.5.16. Saber detenerse cuando se haya terminado

La mayor habilidad del contrainterrogador es saber detenerse. Con claridad del propósito y de los temas a tratar, no ir más allá haciendo preguntas adicionales que hagan perder el impacto de lo logrado. Si ya se ha logrado que Carlos Muñoz reconozca que no vió un tatuaje en la persona que vió salir del Supermerca-



do el Triunfo y sí le vió un tenis roto, nunca podrá pedírsele que explique cómo fue que no vió el tatuaje. Esta explicación la daremos en el alegato de conclusión. La evaluación del docente debe ir a determinar si todas las preguntas fueron necesarias.

### 1.5.17. Interrogatorio y contrainterrogatorio de testigos especiales (peritos, expertos, menores de edad, investigadores).

Durante las prácticas de los interrogatorios es muy importante que el docente practique con los discentes el interrogatorio de cierto tipo de testigos, que requieren un conocimiento o una habilidad especial para lograr a través de ellos ser persuasivos ante el juzgador.

En el interrogatorio de peritos o expertos en una ciencia o arte, es muy importante la parte de la acreditación para poder presentarle al juzgador el conocimiento, la experiencia del testigo o las calificaciones del experto que van a sentar las bases de su opinión técnica.

Uno de los aspectos que eventualmente pueden estipular las partes es la calificación del experto. En este sentido conviene que el docente evalúe con los discentes la conveniencia de hacerlo o, si conviene más, dependiendo del juzgador, presentar las credenciales del experto en el juicio.

Se debe evaluar que al interrogar al experto los temas técnicos hayan sido presentados de una forma sencilla y comprensible para una persona de razonamiento normal. También que las bases o los fundamentos para la opinión técnica quedaron suficientemente fundamentados o sentados.

En relación con los menores, la discusión docente-discente debe centrarse en la forma en que se interrogará al menor de edad, primero para acreditar su capacidad para ser testigo: conoce el hecho, puede declarar sobre el mismo, y además, entiende claramen-

te la diferencia entre decir la verdad y mentir y las consecuencias de una y otra cosa.

En cuanto al investigador, es muy importante que el docente controle que ni en el interrogatorio ni en el contrainterrogatorio se este introduciendo prueba de referencia o testimonio de oídas, sino que el investigador declara únicamente sobre los hechos sobre los cuales tiene un conocimiento directo. Esta parte del ejercicio es muy importante para discutir el tema de las pruebas de referencia.

### 1.5.18. Introducción de elementos materiales de prueba a través de los declarantes.

Siempre que como parte se ofrezca un testigo, se debe examinar los elementos materiales de prueba o evidencia demostrativa que se puede introducir a través de él, de tal forma que por su conducto se logre su autenticación.

En esta parte del ejercicio, habiendo visto ya las reglas de prueba y la forma de introducir los elementos materiales o evidencia demostrativa en juicio, el docente debe evaluar:

- Que los elementos materiales de prueba que ha presentado el discente han sido previamente identificados como elemento de la parte que lo propone y se encuentran debidamente empacados. (elemento No. 1 de la Fiscalía).
- Que el elemento material de prueba fue presentado en el momento oportuno durante el interrogatorio del testigo.
- Que el discente estableció claramente la relación entre el testigo y el elemento material de prueba o la evidencia demostrativa.
- Que utilizó los procedimientos para introducir los ele-

mentos materiales (permiso al juez para utilizarlo, mostrarlo a la contraparte, presentarlo al testigo, establecer el fundamento de su conocimiento con el testigo, solicitar al juez su admisión como elemento material de prueba, verificar que se marque o identifique por el secretario de la audiencia como prueba de la Fiscalía No. tal, si esto no se había hecho previamente.

- Que permitió en todo momento que el juzgador viera el elemento material o la evidencia demostrativa que estaba presentando.

### Elementos generales de la crítica del contrainterrogatorio:

Algunos aspectos que el docente debe tener en cuenta al hacer la crítica de la práctica del contrainterrogatorio, son:

- ¿Se vió claro el propósito del discente en el contrainterrogatorio?.
- ¿Los temas tratados correspondieron todos con este propósito?.
- ¿El tono, el ritmo que utilizó le permitió ganarse la confianza del testigo de la contraparte?.
- ¿Logró sacar puntos para el alegato de conclusión?.
- Cuando tuvo que refutar al testigo con declaraciones o afirmaciones anteriores, ¿sentó los fundamentos o las bases suficientes de la declaración anterior y de la actual, de tal forma que el juzgador pudiera ver las contradicciones?.
- ¿Escuchó las respuestas del testigo y las utilizó para construir otras preguntas?.
- ¿Supo responder ante un desarrollo o respuesta inesperada?.
- Si fue necesario, ¿hizo uso del lenguaje no verbal para evidenciar incredulidad ante alguna respuesta del testigo?.
- ¿Evitó que el testigo repitiera el interrogatorio?.

## 1.6. Alegato de conclusión

El alegato de conclusión, aunque no es prueba, si es una parte muy importante del juicio, porque es la oportunidad que tienen las partes de darle las razones al juzgador sobre el porque debe fallar a favor suyo.

### 1.6.1. Revisar que exista una estructura clara para el alegato

La práctica del discente debe hacerse con base en la estructura del alegato que haya elaborado con anterioridad. Esa estructura debe contener como mínimo:

#### Introducción

Transmite la esencia del alegato. Se repite el tema y se puede resumir brevemente un panorama de la práctica de las pruebas.

#### Cuerpo

Contiene el análisis de los hechos probados, la forma en que se probaron, la consecuencia de lo probado. También se debe incluir lo que se refutó de la teoría de la contraparte.

#### Conclusión

Contiene las conclusiones razonables del análisis de la prueba, que permiten sustentar la petición que se formula.



## Posible estructura del alegato de conclusión para la Fiscalía

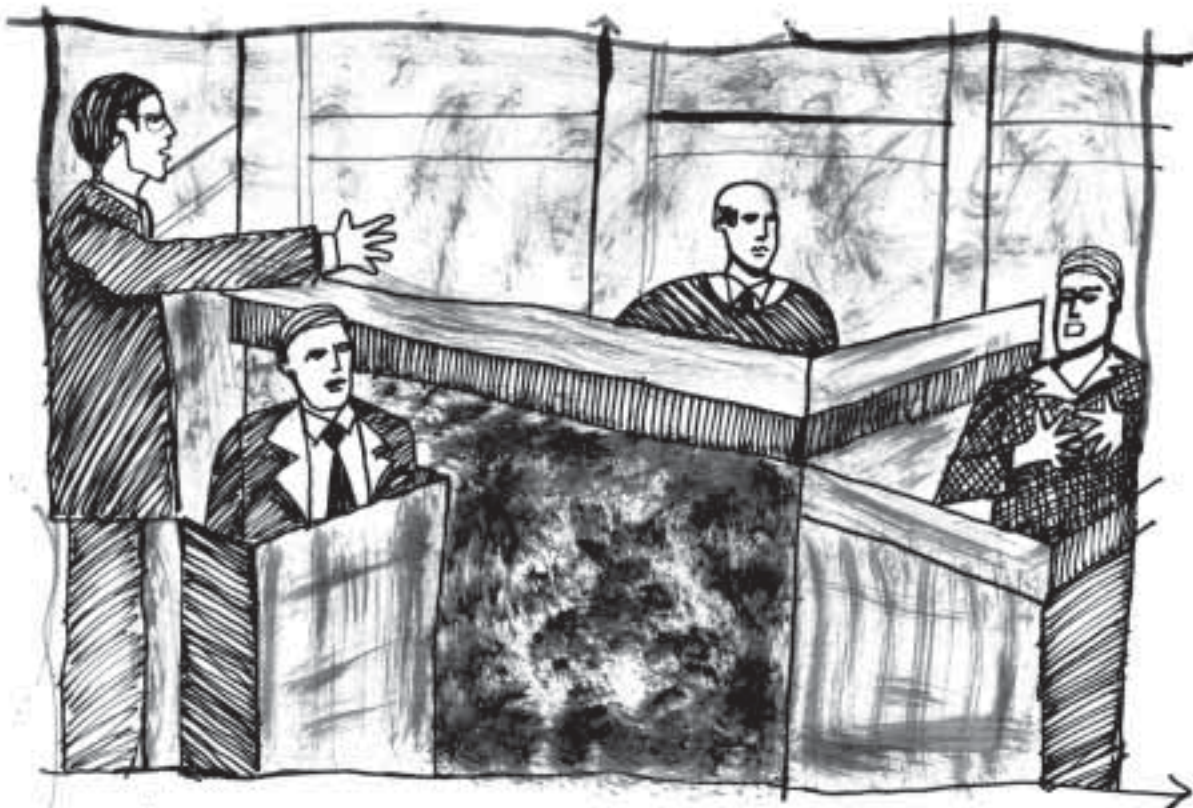
**I. INTRODUCCION.** Tema y resumen de la teoría en uno o dos párrafos.

### II. CUERPO:

hechos probados	forma en que se probó	Conclusión de lo probado
1. Identificación de Patiño.	Gloria Dávila	El acusado fue el que mató a Andrés Castañeda.
2. Motivo	Carlos Muñoz	
3. ...		
4. ...		

Hechos refutados	Forma en que se refuto	Conclusión de lo refutado
1. Oportunidad para cometer el delito.	Contrainterrogatorios de Luis Neira y Alfonso Daza.	Carlos Patiño si salió de su apartamento la noche de los hechos y sus testigos no pueden certificar qué hizo éste a partir de las 11 PM.



### III. CONCLUSION: Repetición del tema y petición.

Recordemos que se trata de una estructura, no de una camisa de fuerza. Cada parte debe analizar la forma en que más le convenga presentar su alegato de conclusión. Estratégicamente puede convenir más iniciar refutando y luego establecer lo probado y la conclusión. También puedo iniciar indicando la conclusión de lo probado y luego decir qué se probó y cómo. En el cuerpo del alegato pueden estar las preguntas retóricas, las analogías y demás herramientas de la comunicación y la persuasión, cuando ellas sean necesarias.

#### 1.6.2. Identificación del tema del alegato

El tema debe ser constante. Tenemos tema en la apertura, tema para cada testigo, temas del contrainterrogatorio y el tema del alegato de conclusión. El docente debe evaluar en la práctica que el tema se corresponda con el contenido del alegato, que éste sea atractivo, que contenga la esencia de la teoría probada y que haya sido utilizado en forma recurrente por el discente durante su presentación

#### 1.6.3. Tener en cuenta los puntos que se lograron sacar del contrainterrogatorio (lo que reveló el testigo de la contraparte)

El alegato de conclusión se estructura con base en lo que logré probar a través de mis testigos con los interrogatorios y en lo que logré revelar en los contrainterrogatorios de los testigos de la otra parte. El docente debe evaluar que el alegato contenga estos elementos que permiten establecer lo probado y lo refutado.

#### 1.6.4. Establecer los puntos problemáticos y determinar cómo se van a minimizar o confrontar

Los puntos problemáticos, como los surgidos de los contrainterrogatorios que se hicieron a los testigos que se presentaron, deben ser analizados en el alegato de conclusión. No se pueden dejar pasar para que el juzgador saque sus conclusiones, o peor, que esas conclusiones se las de la contraparte. El alegato de conclusión de la defensa debe analizar los puntos problemáticos de Yanira Salazar (amor, compromiso, embarazo) y establecer por qué eso no la lleva a mentir. Igualmente la Fiscalía deberá analizar los puntos problemáticos de Gloria Dávila, porque no vio el tatuaje de Patiño.

#### 1.6.5. Determinación de los hechos que se pueden conceder

El estudiante debe analizar qué hechos establecidos por la contraparte no es necesario refutar, o es difícil de refutar o explicar, y concederlos. Resulta más estratégico que la parte conceda un punto que no es claro, que no tiene una explicación lógica o no requiere refutación, porque se arriesga a que la contraparte lo explote. La defensa puede conceder que Yanira está enamorada de Patiño, pero eso no la lleva a mentir.

#### 1.6.6. Preparar la conclusión (el “tan-tan”)

Un juicio oral debe ser eficiente, por tanto, es necesario controlar el tiempo de las intervenciones. Siempre el discente debe tener preparada su conclusión por si le llega el anuncio del juez sobre el tiempo que le queda. El «tan – tan», es la conclusión del alegato. Lo más importante de la argumentación, concluyendo con la petición.

### 1.6.7. Preparar ayudas audiovisuales

El docente debe hacer que los discentes preparen ayudas audio-visuales, sea manuales o a través de un medio técnico, que le permita transmitir el mensaje más eficientemente.

La ayuda debe ser para el juzgador, no para el alumno, no es la guía o el esquema de la parte que interviene, es un dibujo, una fotografía ampliada, un mapa, un esquema, un resumen de una declaración de un testigo, un diagrama que le ayuda al juzgador a visualizar mejor lo que la parte le propone.

Esta ayuda debe tenerse previamente preparada, no hacerse en el momento del alegato. Debe además preverse la forma de presentación, lo que se necesitará para ello. Debe ser de un tamaño tal que pueda ser vista fácilmente por el juzgador, sobre todo el texto.

### 1.6.8. Importancia del primer momento

El docente debe evaluar que el alumno en su práctica transmita en el primer momento de su alegato la esencia del mismo, puede ser su petición y su tema, o la frase que contiene la esencia del alegato. Los saludos protocolarios no

son necesarios, distraen la atención y desperdician los primeros momentos tan valiosos. Desde el primer momento debemos captar la atención del juzgador, mandándole un mensaje claro sobre nuestra conclusión.

### 1.6.9. Manejo eficiente del tiempo

El alegato oral de conclusión debe ser concreto, claro, preciso y sobre todo corto. No es discurso ni discusión, son argumentos o razones por las cuales el juzgador debe fallar a nuestro favor.

### 1.6.10. Utilización de rótulos, temas y calificativos relevantes

El uso del lenguaje es esencial, por tanto, las palabras que utilizemos se deben seleccionar con cuidado. No es lo mismo hablar del arma que del fusil; no es lo mismo decir “Señor Patiño”, que el joven deportista; ó hablar del causante de la muerte, que del “homicida”; ó hablar de la compañera, que hablar de la “amante”. Es importante que en su presentación el discente utilice temas impactantes, que los repita, que utilice calificativos relevantes, etiquetas. Esto con el propósito de grabar mejor en la mente del juzgador el alegato.





### 1.6.11. Uso de preguntas retóricas

La pregunta retórica es la que invita a dar una explicación o reta a la contraparte. ¿Qué nos dirá la defensa? Seguramente dirá... ¿Cómo puede estar Carlos en dos lugares simultáneamente? La ventaja de hacer la pregunta retórica es que la respuesta la da quién la formula.

### 1.6.12. Argumentación con la experiencia y el sentido común

El juicio trata de hechos de seres humanos y el juzgador de los mismos es un ser humano, por tanto, el análisis debe ser basado en lo que la experiencia y el sentido común indican, lo que cualquier persona de un razonamiento normal concluiría. No debemos hacer elucubraciones demasiado técnicas o sofisticadas. La evaluación de la práctica por parte del docente debe llevar a que el alegato de conclusión se corresponda con el sentido común, con las leyes de la lógica y la experiencia.

### 1.6.13. Confrontación de los puntos problemáticos

Los puntos problemáticos del caso, aquellos que surgieron de la práctica de la prueba, de los interrogatorios y contra-interrogatorios, deben ser afrontados por la parte y no esperar que sea la parte contraria quien los confronte.

### 1.6.14. Utilización de los hechos no controvertidos

Los hechos no controvertidos, por ser asentados por las partes como estipulación, o por ser aceptados de alguna manera durante la práctica de la prueba o durante los alegatos, deben ser utilizados por las partes en su alega-

to. Hacen parte de la prueba del juicio y por tanto deben ser analizados por quien argumenta. Recordemos que lo que se estipula es que el medio de prueba no va a ser controvertido, pero el alcance de la prueba y su valoración debe ser parte del argumento final.



### 1.6.15. Concluir con fuerza

El final del alegato debe ser fuerte y conclusivo del análisis de los hechos probados y debe contener la petición que se formula al juzgador. Lo importante es que la petición derive como natural de la argumentación. El docente debe evaluar que el alumno concluya fuerte, que su petición corresponda con lo argumentado, lo presentado en su apertura y lo desarrollado durante la fase probatoria.



## 2. JUICIOS SIMULADOS



Una vez concluida la práctica de todas las técnicas, es necesario hacer una integración de las mismas mediante el desarrollo de un juicio completo para lo cual se puede utilizar el mismo caso que se ha trabajado en las prácticas específicas, o trabajar con otro caso que debe ser entregado previamente por el docente para que se haga todo el proceso de planificación.

Si se trabaja sobre el mismo caso, el docente debe reasignar los roles para que cada discente tenga un papel diferente al que tuvo en la práctica parcial. Si se trabaja con un caso nuevo, el docente debe conformar dos grupos y asignar los roles y promover el trabajo en equipo.

En cualquier caso, el docente debe asegurar que el discente, a quien le corresponda el alegato de apertura, se coordine con el que tiene el alegato de conclusión en cada equipo para que los mismos sean coherentes.

Quien trabajará un interrogatorio se coordinará con quien tenga el interrogatorio de otro testigo de corroboración, para que sean complementarios y no se vayan a contradecir. Quien interroge a un testigo debe ser el mismo que formule las oposiciones durante el contrainterrogatorio que le formule la contraparte.

En esta práctica el docente puede asumir el rol del juzgador y dar previamente a las partes las reglas del juicio que constituyen además el protocolo de la misma.



## 2.1. Perfil de los juicios simulados

La solemnidad y la ética del juicio es algo que el docente debe cuidar. El docente celebrará una audiencia para efectos de admitir las estipulaciones, resolver las cuestiones probatorias, velar porque se haya dado el proceso de descubrimiento de prueba en forma completa. Al finalizar la práctica del juicio, el docente debe hacer una evaluación del mismo, indicando en forma general los aspectos positivos de cada parte y aquellos aspectos que debe mejorar.

## 2.2. Planeación y organización. Cuaderno del Juicio

Al igual que en cada taller específico de una técnica, los discentes deben realizar todo el proceso de planificación, partiendo de la determinación de los hechos

relevantes, la elaboración de la teoría del caso, la preparación de los testigos, la definición de la estrategia para la presentación de la prueba, la elaboración de los esquemas para cada una de sus intervenciones y para los interrogatorios y contrainterrogatorios, copia de las declaraciones previas dadas por los testigos para efectos o de refrescar la memoria o de refutar. El docente puede guiar a los alumnos en la elaboración de una carpeta del juicio que contenga como mínimo:

### 2.2.1. Cuaderno del juicio

Nombre del caso: \_\_\_\_\_

1. **Carpeta de la teoría del caso:** Hechos relevantes, hechos controvertidos, hechos asentados. Tema y teoría.
2. **Carpetas de testigos:** Una carpeta para cada uno, según orden de presentación, que contenga:

- Nombres.
  - Lo que aporta a la teoría del caso.
  - Temas a tratar con el testigo.
  - Copias de las entrevistas o declaraciones previas de cada uno.
  - Análisis del testigo (fortalezas y debilidades).
  - Análisis del testimonio.
  - Estructura del interrogatorio.
  - Estructura del posible contrainterrogatorio.
  - El elemento material de prueba o la evidencia demostrativa que voy a introducir con ese testigo.
3. **Carpeta de documentos:**
  4. **Carpeta ley, jurisprudencia y doctrina aplicable.**
  5. **Carpeta estructura del alegato de apertura.**
  6. **Carpeta estructura del alegato de conclusión.**
  7. **Plan del juicio:**
    - Orden de los testigos.
    - Orden de las pruebas.



## 2.3. Desarrollo de los juicios simulados

El juicio debe desarrollarse como si se tratara de un juicio real. El docente no debe permitir interrupciones para preguntas o consultas sobre como proceder. El docente, o quien haga las veces del juez, debe aplicar todos los pasos de dirección del juicio, entregar las reglas del juicio y discutir con los discentes los tiempos de las intervenciones. Es muy importante que desde la universidad los estudiantes reconozcan y practiquen las solemnidades, ética y el decoro con el que se debe desarrollar un juicio.

A continuación se presenta una guía de lo que puede hacer el juzgador para dirigir el juicio.

### 2.3.1. Dirección del juicio simulado. Función del juez

1. El Juez anuncia el caso y verifica la presencia de todas las partes: Este es el caso Número \_\_\_\_ de la Fiscalía contra \_\_\_\_\_, conste la presencia del fiscal, el defensor, el procurador, el acusado.
2. El Juez instala el juicio y explica al acusado los derechos que le asisten de guardar silencio y no autoincriminarse: Le pregunta, cuál es su voluntad. Si el acusado renuncia a este derecho y desea declarar, le informa que su declaración será bajo juramento.
3. El juez concede la palabra al acusado para que informe sin la gravedad del juramento, cómo se declara si culpable o no culpable. Si el acusado reconoce su culpabilidad, el juez deberá hacerle

preguntas para verificar que actúa de manera libre, voluntaria, debidamente informado de las consecuencias de su decisión y si fué asesorado por su defensor.

4. El juez anuncia las estipulaciones que le presentaron las partes y ordena que por secretaría se den lectura a ellas. El juez pregunta a Fiscalía y a la Defensa si están de acuerdo en que lo leído fue lo estipulado. El juez da entrada y anuncia que admite como pruebas las estipulaciones, respetando la voluntad de las partes. Si hay jurado, hace que se le presente el escrito de las estipulaciones.



5. Se pregunta a la Fiscalía qué testigos presentará y el orden de los mismos. Igual con la defensa.
6. Si hay jurado, el juez los hace entrar en este momento.
7. El juez ordena al secretario o personal de seguridad que lo auxilia, que haga ingresar a todos los testigos y les toma el juramento (excepción del sindicado que lo hará en el momento en que decida declarar) y les informa que serán llevados a la sala de testigos y no podrán hacer comentarios sobre el caso. También se puede tomar el juramento a medida que los testigos son llamados para su declaración.
8. El personal de seguridad acompaña a los testigos a la sala de testigos.
9. El juez establece o recuerda los tiempos de las intervenciones.
10. El juez concede palabra a la Fiscalía para su apertura. El juez anuncia que permitirá que los tiempos no utilizados durante una intervención se le abonen a la parte, si así lo solicita, para otra intervención.
11. El juez pregunta a la defensa si desea hacer una apertura y concede la palabra.
12. El juez solicita a la Fiscalía que llame a su primer testigo.
13. Si el juramento fue previo, el juez recuerda al testigo que está bajo juramento.
14. El juez pregunta el nombre del testigo y concede la palabra al fiscal para que interroge.
15. El juez resuelve oposiciones que se formulen durante el interrogatorio, de acuerdo a las reglas de prueba.
16. El juez pregunta a la defensa si desea conainterrogar al testigo y controla que las preguntas se relacionen con los temas tratados en el interrogatorio o con temas de credibilidad del testigo.
17. El juez resuelve oposiciones al conainterrogatorio, si este se sale de los temas del interrogatorio o de la credibilidad o si afecta alguna de las reglas de prueba.
18. El juez pregunta a la Fiscalía si desea hacer un re-directo y le advierte que sólo puede referirse a los temas nuevos traídos en el conainterrogatorio.
19. Si hubo re-directo, el juez pregunta a la defensa si desea hacer un re- contra interrogatorio y controla que se refiera a los temas del re-directo.
20. Presentados todos los testigos de la Fiscalía, el juez solicita a la defensa que llame a su primer testigo.
21. El juez recuerda al testigo que está bajo juramento y pregunta su nombre.
22. El juez da permiso a la defensa para que realice el interrogatorio.
23. El juez pregunta a la Fiscalía si desea conainterrogar.

24. El juez pregunta a la defensa si desea hacer redirecto.
25. El juez pregunta al fiscal si desea a hacer re-redirecto.
26. El juez no permitirá que los sujetos procesales se acerquen a los testigos o que éstos hagan alguna demostración, sin que le soliciten su permiso.
27. Si alguno de los testigos hace una demostración con su cuerpo o utilizando una ayuda audiovisual o un papelógrafo, el juez, sino lo hizo el abogado, describirá lo que realizó el testigo para que quede en la grabación. La mejor práctica es que el mismo testigo describa lo que ha hecho.
28. Si uno de los sujetos procesales pretende introducir un elemento material de prueba (arma, documento, ropa, etc.) debe hacerlo a través de quien pueda garantizar la autenticidad del mismo o sentar el fundamento de esa autenticidad. La parte solicita permiso al juez para introducir el elemento que debe tener previamente marcado con un número de identificación, el juez lo revisa, ordena que se lo muestre a la parte contraria y al Ministerio Público, permite que se le presente al testigo y que se hagan preguntas que fundamenten el conocimiento del mismo (¿Qué es?, ¿cómo lo sabe?, ¿coincide exactamente con el elemento que usted recogió o recibió?, ¿a que se refiere?, etc. La parte debe solicitar al juez que la admita como medio material de prueba. El juez pregunta si hay objeción, y si la hay, que se fundamente, y si no la hay o no admite la oposición u objeción, admite la prueba como número --- de la -----(Fiscalía o defensa)
29. Una vez realizados todos los interrogatorios de los testigos ofrecidos y los contrainterrogatorios de los mismos, el juez debe preguntar a la Fiscalía y a la defensa si tienen ya presentado su caso.
30. Si la defensa o la Fiscalía solicitan la absolució perentoria, el juez se pronunciará sobre ella en forma inmediata. Si accede, el juez resolverá sin necesidad de oír los alegatos de las partes.
31. Si no hubo absolució perentoria, el juez concede la palabra a la Fiscalía para que presente sus argumentos orales de conclusió y les recuerda el tiempo de que disponen.
32. Si actuó el Ministerio Público, el juez pregunta a la Procuraduría si desea presentar un alegato de conclusió. En caso positivo, concede la palabra.
33. El juez concede palabra a la defensa para que presente sus argumentos orales de conclusió, si esta lo considera pertinente.
34. El juez pregunta a la Fiscalía si desea controvertir los argumentos de la defensa.
35. Si la Fiscalía controvertió, se le pregunta a la defensa si desea hacer réplica y el juez controla que la replica se refiera sólo a los temas tratados en la controversia de la Fiscalía. No es un nuevo argumento.
36. El juez declara clausurado el debate, y si lo considera necesario, decreta un receso hasta de una hora para anunciar el sentido de su fallo.



37. Juez anuncia el sentido de su fallo. Puede pedir a las partes, si el fallo fue condenatorio, que le den criterios para dosificación penal y cita para sentencia.

38. El juez concluye el juicio.

Durante todo el juicio el juez debe controlar la gestión de las partes y que su comportamiento y el del público se correspondan con el respeto y el decoro. Hará sacar de la sala a cualquier persona que falte al

mismo o aplicará el desacato a la parte que reincida en una conducta irregular.

El juez debe verificar en todo momento la presencia de todas las partes y dejar constancia en la grabación y en el acta de ello. Si la audiencia se suspende en cualquier momento, al reiniciar debe dejar de nuevo constancia que están todas las partes. El juez debe siempre hacer que conste en acta toda expresión no verbal importante desde el punto de vista suyo (demostraciones, exhibiciones) y si hay jurado, el momento en que éste entra.



### 2.3.2. Reglas para del juicio oral

El docente debe estar seguro que todos los alumnos comprenden las reglas del juicio y adecuarán su comportamiento a ellas. A continuación un modelo de reglas que podrán ser complementadas o modificadas por el docente, de acuerdo al desarrollo legislativo del Código de Pro-

2. Las partes e intervinientes no podrán retirarse de la sala de audiencia sin permiso del juez.
3. Ninguna persona podrá usar o tener prendidos equipos celulares o radios de comunicación en la sala de audiencia. Los asistentes no podrán dedicarse a leer periódico o realizar cualquier ac-



cedimiento Penal y reglamentos de manejos de salas de audiencia.

1. Las partes e intervinientes deben estar en la sala de audiencia 10 minutos antes de la hora fijada para el inicio del juicio.

tividad que pueda distraer al juez y a las partes o a los intervinientes.

4. Los asistentes deben vestir adecuadamente y atender las reglas del decoro y solemnidad del acto y podrán ser retirados de la sala si faltan a ellas.

5. Los menores de doce años no pueden ingresar a la sala de audiencia.
6. Todos los asistentes deben ponerse de pie al ingreso y retiro del juez o, cada vez que éste tome un juramento.
7. Esta prohibido el consumo de bebidas y alimentos en la sala. (salvo agua).
8. Ningún testigo debe estar en la sala sino ha rendido su declaración.
9. La Fiscalía puede solicitar permiso al juez para que el investigador del caso pueda estar con el. Si es testigo, solamente puede hacerlo después de que rinda su declaración.
10. Los medios de comunicación deben solicitar previamente permiso al juez para ingresar en la sala de audiencia, manteniéndose en el lugar que le haya sido asignado. Cuando una parte esté interviniendo, la otra debe permanecer callada, salvo que formule una oposición y el juzgador le conceda la palabra.
11. El público o las partes e intervinientes no podrán aplaudir o hacer cualquier gesto o manifestación de aprobación o desaprobación de las decisiones del juzgador o de las manifestaciones de las partes o los testigos.
12. Las partes deben respetar los tiempos señalados por el juez para cada una de sus intervenciones y solicitar, si lo desean, que se abonen

tiempos no utilizados en una intervención a otras.

13. Si existen varios abogados en la barra de la Fiscalía o de la defensa, el miembro del equipo que haga un interrogatorio debe ser el único que formule objeciones u oposiciones durante el contrainterrogatorio de su testigo.
14. Sólo un miembro del equipo debe hacer la apertura y sólo uno la conclusión
15. Las estipulaciones de las partes deben ser entregadas por escrito al juez en la audiencia preparatoria para que éste las apruebe. Igualmente, deberán entregarse los elementos materiales probatorios o evidencia demostrativa que presentará cada parte. Estos deberán tener rótulo de identificación de la parte que los propone.

### 2.3.3. Control de tiempos

Una de las novedades del Código de Procedimiento Penal es que faculta al juez para limitar los tiempos de las intervenciones de las partes e intervinientes, de acuerdo con la naturaleza del caso.

A continuación un modelo de control de tiempos para ser aplicado en las simulaciones. Este ejercicio desarrollará en los discentes la capacidad de concreción y de planificación, para lograr en el tiempo asignado el propósito previsto para cada una de sus intervenciones.

## Caso: Carlos Patiño

Sujeto Procesal	Actuación	Tiempo
Juez	Instalación del Juicio	
Fiscal	Alegato de apertura	10 Minutos.
Defensa	Alegato de apertura	10 Minutos.
Fiscal	Interrogatorio de Gloria Dávila	15 Minutos
Defensa	Contrainterrogatorio de Gloria Dávila	10 Minutos
Fiscal	Interrogatorio de Carlos Muñoz	10 Minutos
Defensa	Contrainterrogatorio de Carlos Muñoz	5 Minutos
Fiscal	Interrogatorio de Rebeca López	10 Minutos
Defensa	Contrainterrogatorio Rebeca López	5 Minutos
Defensa	Interrogatorio de Yanira Salazar	15 Minutos
Fiscal	Contrainterrogatorio de Yanira Salazar	10 Minutos
Defensa	Interrogatorio de Alfonso Daza	estipulación
Fiscal	Contrainterrogatorio de Alfonso Daza	estipulación
Defensa	Interrogatorio de Luis Neira	10 minutos
Fiscal	Contrainterrogatorio de Luis Neira	5 Minutos
Defensa	Interrogatorio de Carlos Patiño	15 Minutos
Fiscal	Contrainterrogatorio de Carlos Patiño	10 Minutos
Fiscal	Alegato de conclusión	15 minutos
Ministerio Público	Alegato de Conclusión	10 minutos
Defensa	Alegato de conclusión	15 minutos
Total tiempo		3 Horas.

### 2.3.4. Evaluación crítica final

Al finalizar el juicio, el docente, o quien haga las veces de juez, anunciará el sentido de su fallo, siguiendo para ello los lineamientos legales y hará las observaciones a las intervenciones de los discentes. Debe recordarse que la crítica por parte del docente siempre es necesaria en todas las prácticas de los alumnos, porque los estimula a revisar sus fallas y a mejorar.





# 3. CASO PRÁCTICO

## CARLOS PATIÑO



## ELEMENTOS CONOCIDOS

1. Asunto: HOMICIDIO.
2. Occiso: ANDRES CASTAÑEDA.
3. Procesado: CARLOS PATIÑO.
4. Fecha: 20 de Julio del año anterior.
5. Lugar: Al interior del Supermercado el Triunfo.
6. Hora: 11: 30 p.m. Cuando cerraban el establecimiento.
7. Móvil: Posible hurto.
8. Causa muerte: Herida producida disparo arma fuego, proyectil recuperado revólver 38 L.
9. Autor huye en moto de color rojo placa terminada en 8 según testigo vecino.
10. Procesado tiene una moto de color rojo cuya placas son AT-089
11. Según relato de la esposa del occiso, hubo forcejeo y es cuando suena el disparo.
12. Descripción física del posible autor: Joven de contextura fuerte, corte cabello estilo militar, aproximadamente 25 años, estatura 1,80 mts, color piel, moreno.
13. Rasgos del imputado: Joven de 28 años de edad, estatura 1,84 mts, contextura fuerte, usa bigote, ta-

tuaje del Che Guevara en el brazo izquierdo a la altura del hombro, de aproximadamente 10 cm, cabello corto de color negro, alias el cholo, de color trigueño.

14. Imputado tiene antecedentes por consumo de estupefacientes.

## MEDIOS DE INVESTIGACION DE CARGO

1. Informe de captura.
2. Declaración de la esposa del occiso quien le acompañaba.
3. Declaración del testigo residenciado frente lugar hechos.
4. Declaración de oídas – referencia-.

## MEDIOS DE INVESTIGACION DE DESCARGO

1. Entrevista del imputado.
2. Novia del procesado estaba con éste al momento del hecho.
3. Estaban jugando cartas, con amigos, 2 declaraciones en este sentido –dormido, otro, salió antes, hora hechos. El trago se terminó por ello se retiró hacia las 11:00 p.m.
4. Prueba balística que descarta, distancia disparo según pruebas de cargo- no presenta tatuaje- declaración del perito.

## ENTREVISTA DE CARLOS PATIÑO

- adulto joven
- edad 28 años
- estatura 1,84
- tez trigueña
- cabello corto negro





- ojos medianos
- boca mediana
- mentón redondo
- orejas medianas lóbulo adherido
- señales particulares: usa bigote tiene dibujado un tatuaje del CHE GUEVARA, de 10 cm, a la altura del hombro izquierdo.
- Es jugador de baloncesto.
- Reside solo en su apartamento ubicado en la autopista norte con calle 100.

### Sobre los hechos relata:

Yo el día de los hechos, había invitado a unos amigos y a mi novia a jugar cartas, llegaron ALFONSO DAZA y LUIS NEIRA , como a las 8:00 p.m, mi novia se llama, JANIRA SALAZAR , compré para tomar varias botellas de aguardiente, nunca salí del apartamento, incluso esa noche mi novia se quedó a dormir conmigo, esa noche tomé como diez tragos de aguardiente, no tengo armas de fuego, no tuve nada que ver con la muerte del señor ANDRÉS CASTAÑEDA , soy un buen deportista, juego balon-

cesto y los fines de semana practico motocross, en una moto de mi propiedad, de color rojo de placas AT-089.

### DECLARACION DE ALFONSO DAZA

Tomada el día 20 de agosto del año anterior.

Tengo 27 años, profesión taxista, estudié bachillerato en el colegio Nueva Granada, fui compañero de CARLOS PATIÑO, desde entonces creamos un equipo de baloncesto, somos como hermanos. El día 20 de Julio del año anterior, estuve trabajando en mi taxi, siendo aproximadamente las cuatro de la tarde CARLOS me llamó por radioteléfono y me invitó a jugar cartas, esa noche, yo llegué a su apartamento como a las 7: 30 pm, tomamos aguardiente hasta que se terminó, yo me quedé dormido como a las 11:00 p.m., allí estábamos con la novia de CARLOS que se llama, JANIRA SALAZAR y con un amigo nuestro de nombre LUIS NEIRA. No entiendo por que se le investiga por ese muerto, si CARLOS siempre estuvo



con nosotros y además sería incapaz de matar a alguien. Recuerdo incluso que ese día CARLOS estaba vestido con el uniforme del equipo y en pantaloneta.

### DECLARACIÓN DE LUIS NEIRA

Tomada el día 20 de agosto del año anterior

Tengo 28 años, de profesión comerciante, estudié en el colegio Nueva Granada, fui compañero de CARLOS PATIÑO, somos buenos amigos, él tiene un equipo de baloncesto, que entiendo es patrocinado por la

COMERCIALIZADORA BAVARIA que es de propiedad del señor MILTON SALAZAR, el papá de JANIRA SALAZAR la novia de CARLOS, es un buen joven, de buenas costumbres. El día de los hechos, CARLOS me llamó al celular y me invitó a jugar cartas, yo llegué a su apartamento y allí se encontraba la novia y ALFONSO DAZA, estuvimos jugando y tomando aguardiente hasta cuando se terminó, nos tomamos como dos botellas, iban a ser las 11 de la noche, cuando decidí irme para mi casa, CARLOS me



ofreció llevarme en su moto, pero yo vi que estaba tomado y solicité un taxi, ellos se quedaron ahí jugando. Me extraña que se esté involucrando a CARLOS en ese homicidio, pues él siempre estuvo con nosotros y además es incapaz de cometer algo así, incluso él hace presentaciones con el equipo, para recoger fondos para orfanatos, es un buen hombre.

### DECLARACION DE JANIRA SALAZAR



Tomada el día 20 de agosto del año anterior

Tengo 23 años, estudiante de comercio exterior en la Universidad Santo Tomás, mi papá se llama MILTON SALAZAR, el dueño de COMERCIALIZADORA BAVARIA, conozco a CARLOS PATIÑO desde hace 5 años, y tengo una relación de noviazgo con él desde hace dos años, es mi prometido, me voy a casar con él, estoy embarazada pero él aún no lo sabe. Yo aún vivo en casa de mis padres, pero de vez en cuando me quedo en el apartamento de

CARLOS. En relación con el día de los hechos, estuve compartiendo con él y unos amigos, jugando cartas y tomando aguardiente, estaban allí ALFONSO DAZA y LUIS NEIRA, el licor se terminó y LUIS NEIRA, dijo que se marchaba eran como las once de la noche, luego ALFONSO DAZA se quedó dormido sobre un sofá y allí amaneció. Mi novio nunca salió del apartamento, incluso esa tarde había estado jugando baloncesto y tenía puesto el uniforme, hubo un momento en que se puso terco, porque quería llevar a LUIS a su residencia en la moto, pero yo no se lo permití y luego, nos acostamos a dormir. Conozco a la Sra. REBECA LOPEZ, es vecina de CARLOS y con ella hemos tenido problemas, acostumbra a llamar la policía, incluso por colocar música.

### INFORME DE POLICÍA JUDICIAL

Bogotá, D. C. 30 de Julio.

Informe de investigación preliminar relacionado con el exp. # 282

ASUNTO Investigación Homicidio Andrés CASTAÑEDA.

Al Jefe unidad delitos contra la vida.

Referencia: expediente 282.

### Hechos

Ocurridos el día 20 de Julio, siendo las 23:30 horas aproximadamente dentro del supermercado EL Triunfo, ubicado en la calle 172 con carrera 50, lugar en el cuál fue herido con arma de fuego, un señor de nombre Andrés Castañeda, quien se disponía a cerrar su negocio, mo-

mento en el que ingresa un joven para hurtarse algunas mercancías y el dinero que estaba dentro de la caja registradora. Como el mencionado señor opuso resistencia, fue objeto de lesiones producidas mediante un disparo que finalmente produjo su muerte.

Una vez producida la agresión el joven forcejeo la registradora y se sustrajo la suma de seiscientos cincuenta mil pesos, adicionalmente sacó una botella de aguardiente “NÉCTAR”.

El señor Castañeda fue llevado de urgencia al Hospital Universitario Simón Bolívar donde fallece en el curso de una intervención quirúrgica que se le practicó para tratar de salvarle la vida.

### Diligencias

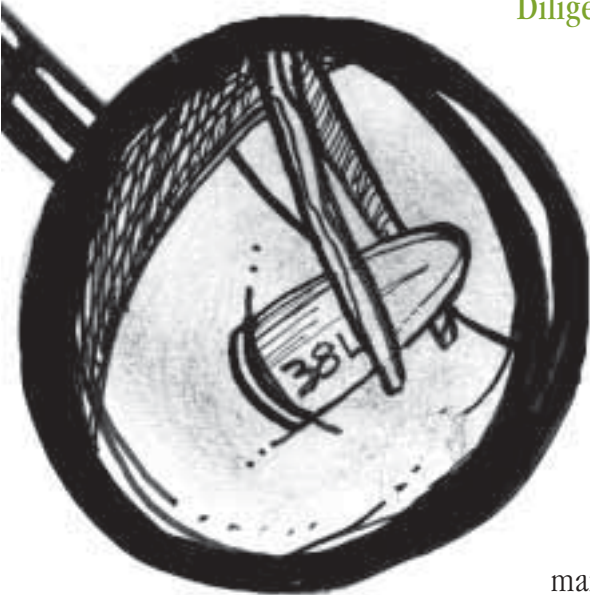
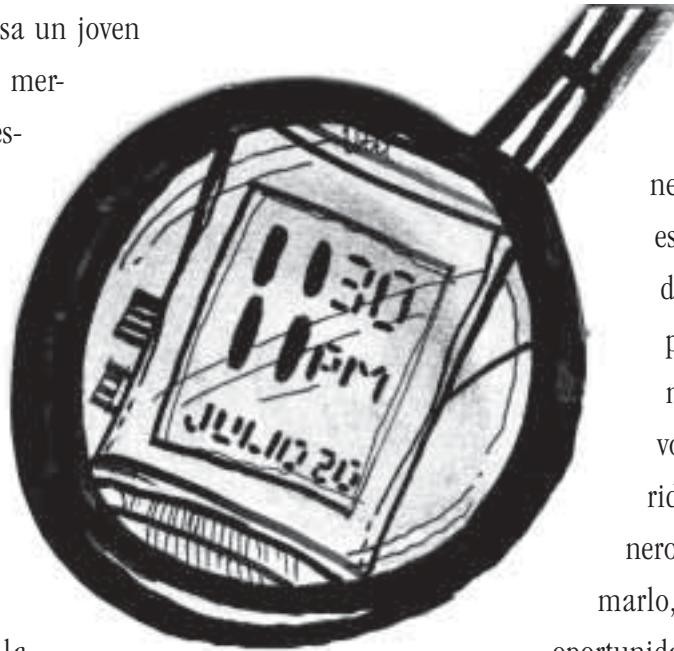
Al ser reportado el hecho, me dirigí al Supermercado el Triunfo, donde fui atendido por la señora Gloria Dávila, quien manifestó ser la es-

posa del señor CASTAÑEDA. Indica que estaban a punto de cerrar el negocio, es mas, que su esposo estaba bajando una reja cuando fue entrado de un empujón por un joven de aproximadamente 25 años, quien con revolver en mano le dijo a su marido que le entregara todo el dinero. Como su esposo trató de calmarlo, éste le disparó en una sola oportunidad y posteriormente con la ca-

cha del arma golpeó la caja hasta abrirla sacando la suma de seiscientos cincuenta mil pesos que había allí.

Señala la declarante que le causó curiosidad que antes de salir del mismo cogió una botella de aguardiente que es de marca NÉCTAR, porque es la única que ellos venden allí.

En desarrollo de la actividad además esa misma noche me entrevisté con gente del barrio para saber si alguien había visto algo y allí conversé con un señor de nombre Carlos Muñoz, quien tiene una panadería en la esquina de la calle de los hechos, a quien se le hizo curioso que un joven hubiese dejado prendida una moto y lo vió dirigirse al negocio del señor CASTAÑEDA, del que lo vió salir cinco minutos después, subiéndose nuevamente a la misma y tomando dirección hacia el sur de la ciudad. Señala que la moto era como de color rojo y grande, de las que desarrollan buena velocidad, su placa terminaba en 8, pero sin señalar sus características. En cuanto al joven era



de tez morena, cabello estilo militar, como de 1,80 de estatura, vestía Jean y una camiseta de jugador de baloncesto, y con tenis como rotos.

Tres días después y mediante una llamada realizada a la línea 900, una señora manifestó que vive en la Autopista del Norte con 100 donde señala que en un apartamento de abajo continuamente se escuchan peleas entre una pareja, el muchacho es muy violento y se asustó porque agredió a la novia de nombre YANIRA SALAZAR, además le impactó que le escuchó hablar de un muerto, pero que él no quería matar solo que se asustó.

Al llegar al sitio de los hechos me entrevistó con una mujer de Cincuenta años, que se llama Rebeca López, y quien al principio se nota asustada y pide que por favor los vecinos de abajo no se den cuenta que ella llamó, porque el novio de YANIRA es muy violento y anda con los ojos rojos y todo acelerado como cuando la gente se la pasa consumiendo droga. Señala que la noche anterior era tal la gritería y los golpes que ella bajó para pedirles que dejaran dormir pero cuando se acercó a la puerta a golpear escuchó una voz hombre hablar de un señor que se le había envalentonado, pero que él no lo quería matar.

Ante esta situación decidí entrevistarme con los residentes en el mencionado apartamento, que es el Número 101, allí me recibió una muchacha joven de 22 años, que responde al nombre de YANIRA SALAZAR, quien se extrañó por mi presencia e inmediatamente trató a la vecina del piso de arriba como una vieja chismosa que no los deja vivir en paz, dice que vive con su novio. Manifiesta que el 20 de Julio estuvieron toda la noche jugando cartas con unos amigos con quienes comieron y tomaron unos traguitos. Dice sobre su novio que él tiene un equipo de ba-

loncesto y su pasión son las motos. En cuanto al consumo de estupefacientes lo niega, dice que lo único que consumen de vez en cuando es el guarito. Manifiesta además que su novio se llama CARLOS PATIÑO, quien se identifica con C.C. No 15.410.140 de Medellín.

Debo destacar que en el sitio encontré mucho desorden y varias botellas de aguardiente vacías, y al ser interrogada la mencionada YANIRA por las mismas manifestó que esas se las tomaron la noche del 20 de julio.

Al revisar estos datos en la central de información le aparece una condena por porte de estupefacientes y tiene además otro proceso por hurto, pero donde finalmente no fue condenado.

Igualmente me entrevisté horas después con el mencionado señor PATIÑO, quien es de 1.80 de estatura aproximadamente, de unos 28 años de edad, vestía camiseta de baloncesto, y tenía una tatuaje en uno de sus brazos de una figura del CHE GUEVARA, a quien directamente le indagué lo referente a lo manifestado sobre un muerto, quien se puso muy nervioso, al principio no me decía nada, pero finalmente lo negó y señaló que esas son mentiras de la vecina de arriba que es una loca, y que por eso fue que el marido la dejó.



Señala ser propietario de una moto marca Honda de 750 C.C. de placas AT-089 de color Rojo.

En cuanto a la noche de los hechos, manifiesta que estuvo con su novia y unos amigos jugando cartas, no salió de allí para nada y que de eso pueden dar fe, ALFONSO DAZA y LUIS NEIRA quienes estuvieron jugando con él toda la noche.

Posteriormente me entrevisté con la viuda, a quien le presente una foto del señor PATIÑO, auxiliándome de una solicitada a la Registraduría, la cual al mirarla manifestó que coincide con las características de quien mató a su marido.

En estas condiciones solicitó al señor Fiscal que valore la posibilidad de librar orden de captura en contra del mencionado PATIÑO.

En los anteriores términos dejo rendido el presente informe con destino al Fiscal 23 de vida.

Guillermo Fonseca  
Investigador

### **DECLARACIÓN DE LA SEÑORA REBECA LOPEZ**

En Bogotá, a los 30 días del mes de agosto, ante el Fiscal 23 de la Unidad de Vida compareció la señora Rebeca López con el fin de rendir declaración dentro de la presente investigación. Preguntada sobre sus datos de identificación, manifestó llamarse Rebeca López, natural de Bogota, de 52 años de edad, de oficio Ama de Casa y actualmente separada de José Fonseca. Al ser interrogada sobre los hechos materia de la declaración señala:



“En una mañana de Julio, más exactamente el 24 de Julio y desesperada porque toda la noche había escuchado peleas entre CARLOS PATIÑO y su novia YANIRA, me levanté hacia las seis de la mañana para pedirle que se callaran, yo vivo exactamente en el piso de arriba de ellos, en el apartamento 201. Al bajar y cuando fui a timbrar escuche una voz de hombre que creo debe ser la de Carlos, que decía, tuve problemas con ese tipo, pero no quería que se muriera. Cuando escuché eso, yo ni toqué y me subí corriendo y decidí informar a la Policía.

En cuanto a la relación que existe entre Carlos y Yanira, él es un hombre posesivo y cuando toma o fuma marihuana se vuelve violento, y le pega a ella. Yo la verdad estoy desesperada con ese señor porque además yo creo que anda en malos pasos. Para mí él hace algo más que

lo del equipo de baloncesto, y eso lo ve uno con los amigos que trae que todos son del mismo estilo.

### DECLARACIÓN DE CARLOS MUÑOZ

A los 26 días del mes de agosto del año anterior, en Bogotá, ante el Fiscal 23 de la Unidad de Vida, compareció el señor Carlos Muñoz, con el fin de rendir declaración. Sobre sus datos de identificación señala: Me llamo como ya quedó anotado, natural de Anolaima (Cundinamarca) de profesión panadero.

Sobre los hechos manifestó:

Vivo en la calle 172 # 50-01, y hay mismo tengo una Panadería “El bizcocho calentano” que además es un negocito que me permite por las tardes vender cervecita y empanadas. La noche del 20 de Julio me encontraba dentro del mismo ya casi para cerrar, generalmente yo cierro hacia las 10 de la noche, pero como ese día era fiesta, lo mantuve un poco más abierto y siendo las once de la



noche, llegó un muchacho joven en una moto y se bajó de ella dejándola prendida, la deja al frente de mi negocio pero pasando la calle. A mi me pareció curioso que dejara la moto prendida, y pensé que iba a entrar a la casa de en frente a sacar algo. Al principio no me pareció extraño, porque allí doña Rosa se ayuda alquilando cuartos y pensé que podía haber alquilado alguno, pero el muchacho siguió derecho y entró a la tienda de don Andrés. Pensé que debía comprar algo rápido y por eso había dejado la moto prendida. A los tres minutos escuché un disparo allá y me asomé por la ventana del negocio y vi que el muchacho con una botella en la mano venia corriendo, se subió a la moto y se fue hacia el sur.

En cuanto a sus características, me causó curiosidad que tenia camiseta de basquetbolista y a esa hora hace mucho frío para andar uno sin saco. Tenía el pelo corto. No se nada más.

### DECLARACIÓN DE GLORIA DÁVILA

Ante el Fiscal 23 de la unidad de Vida, compareció la señora Gloria Dávila, quien se identificó con C. C. No 8.542.320 de Bogotá. Sobre los hechos manifestó:

Con mi esposo tenemos una pequeña tienda de barrio, “El Triunfo”, en el que vendemos, verduras, artículos de aseo, alimentos básicos y algo de trago. Eran mas o menos las 11 de la noche y ya íbamos a cerrar cuando apareció un muchacho en el momento en que Andrés estaba bajando la reja y lo lanzó hacia adentro, estaba bastante agresivo, y nos dijo que si no queríamos morirnos teníamos que darle toda la plata. Andrés le dijo que se tranquilizara que no nos hiciera



nada. En un momento en que afuera ladró un perro el muchacho mira hacia la calle y mi marido trató de quitarle el arma y forcejearon hasta que finalmente yo escuché el disparo, y él cayó. Ese señor inmediatamente se mandó a la caja registradora y la golpeó con la cacha del arma hasta que abrió, sacó toda la plata, y como sobre la salida hay un estante de aguardiente cogió una botella y se fue.

Yo desesperada trate de auxiliar a Andrés y como no pude levantarlo llamé a una vecina quien me ayudó a llevarlo al Hospital. Días después vino la policía y me mostró una foto, y era parecido a quien mató a mi marido y yo lo único que quiero es que se haga justicia.





